REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

"2 de noviembre – En Conmemoración del Personal Policial Fallecido en "Actos del Servicio"

N° 53

LA PLATA, martes 2 de noviembre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 1634, RATIFICANDO LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 1623/04.
* RESOLUCIONES N° 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659 y 1660, DEJANDO CONSTITUÍDAS LAS POLICÍAS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DE CORONEL ROSALES, TORDILLO, PILA, GONZALEZ CHAVES, SAN CAYETANO, BALCARCE, VILLARINO, TRES ARROYOS, GENERAL ALVARADO, CORONEL SUAREZ, COLÓN, PEHUAJÓ, ALBERTI, CHIVILCOY, PINAMAR, GENERAL VILLEGAS, CAPITÁN SARMIENTO, BARADERO, MAR CHIQUITA, TAPALQUÉ, BENITO JUAREZ, ROJAS, EXALTACIÓN DE LA CRUZ, TORNQUIST, MONTE HERMOSO Y RAUCH, RESPECTIVAMENTE.
* RESOLUCIÓN N° 1661, CONSTITUYENDO LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE LAS POLICÍAS COMUNALES DE SEGURIDAD.
* RESOLUCIÓN N° 1662, CONSTITUYENDO LA POLICÍA DE DISTRITO EN EL ÁMBITO DE JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SAN ISIDRO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto, los alcances de la Resolución 1623/04 de este Ministerio de Seguridad, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario no solo ratificar sino ampliar los alcances de la misma, en función del mandato constitucional relacionado en el tratamiento de la niñez:

Que tal mandato tiene sustento en la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada a nuestra Carta Magna con su mismo rango (arg. art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) y que en lo particular establece el trato humanitario y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana aplicable en función de todo niño privado de su libertad, garantizándole asimismo el abastecimiento de todas las necesidades de la personas de su edad.

Que por tanto resulta imprescindible garantizarles una infraestructura adecuada a tales necesidades y contar para ello con personal debidamente capacitado en dicha tarea

desde el primer momento de su aprehensión, cuestión que por su misión especifica la policía y sus dependencias no están en condiciones de prestar acabadamente, sin riesgo de la vulnerabilidad de tales derechos.

Que lo expresado previamente es aplicable con mayor razón a las cuestiones en que la policía viene operando de oficio con menores por causas asistenciales, competencia que está reservada a autoridades legalmente constituidas a tal fin.

Que todo ello fue debidamente receptado por la Suprema Corte de Justicia en Acuerdo N° 2.768/97 del 29 de Abril de 1997, en el cuál como primer medida se solicitaba al Poder Ejecutivo de la Provincia "...adopte los recaudos necesarios para hacer cesar el impropio alojamiento en dependencias policiales de los menores incursos en hechos que la ley califica como delitos...", parámetros posteriormente ratificados por sucesivos Acuerdos del mismo Alto Tribunal N° 2.121/98, 2.909/99 y 3.012/01.

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el articulo 21 y concs. de la Ley 12.155, el artículo 19 de la Ley 13.175 y la Ley 13.188;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la plena vigencia de la Resolución N° 1623/04 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Además de las prohibiciones establecidas en la Resolución N° 1623/04, a partir de la entrada en vigencia de la presente, prohíbese al personal policial realizar detenciones de menores que fueren motivadas en razones asistenciales, salvo aquellas que fueren dispuestas mediante orden escrita por Juez competente.

ARTÍCULO 3°.- Aún mediando las circunstancias descriptas en el artículo anterior, o cuando la detención se produjera con motivo de un ilícito, el personal policial deberá poner al menor inmediatamente a disposición de Juez competente, y derivarlo a dependencias que por ley estén específicamente destinadas para el alojamiento de aquellos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1634.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Coronel Rosales ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales mediante Ordenanza 2913/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Coronel Rosales al Comisario (Agrupamiento Comando) SOLARI, Walter Enrique, Legajo 15.332, DNI 13.562.520, Clase 1959;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Coronel Rosales.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Coronel Rosales, al Comisario (Agrupamiento Comando) SOLARI, Walter Enrique, Legajo 15.332, DNI 13.562.520, Clase 1959, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Coronel Rosales.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Coronel Rosales, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Coronel Rosales, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Coronel Rosales, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1635.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CORONEL ROSALES**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015332	SOLARI WALTER ENRIQUE
SUBCOMISARIO	CDO.	015590	GIORGIANI MARCELO ADRIAN
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018550	MUGIONE SERGIO FABIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022016	PUCHETA ARIEL DAMIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022114	VIRILI MOYANO HECTOR ARIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023705	GOMEZ ESTEBAN LEANDRO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023901	REYNOSO JUAN CARLOS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024392	RODRIGO FERNANDA LORENA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024291	KLOBERDAMZ MARCOS JAVIER
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024761	LAMIQUE ALEJANDRO MARCELO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025984	RIOS GUSTAVO RAUL
SARGENTO	S.G.	123316	PRADO JUAN CARLOS
CABO	S.G.	154558	CANNELLA EDUARDO ARIEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	091369	REYNOSO JUAN CARLOS
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093439	ORTIZ ANIBAL DIONEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094170	LOPEZ ALDO JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099743	PACHECO VICTOR ARMANDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112165	CHAILE HUGO DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	109115	GOMEZ MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	123895	LUNA MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	128092	ZAPATA DARIO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	128974	SANSONI JORGE ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	134210	CABRERA ALBERTO ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	133969	GUTIERREZ DANIEL ALBERTO
SARGENTO	CDO.	135697	ALVAREZ MARIA ALEJANDRA
SARGENTO	CDO.	140235	NIETO VICTOR DANIEL
SARGENTO	CDO.	140234	PEDERNERA CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141099	DUARTE CRISTIAN ALBERTO

SARGENTO	CDO.	140233	ACUÑA DANIEL
SARGENTO	CDO.	142675	FABRO CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	144083	NIEVA GUSTAVO ADOLFO
SARGENTO	CDO.	144078	MEDRANO ALDO ANGEL ALFREDO
CABO 1º	CDO.	141598	PROFILI RICARDO FABIAN
CABO 1º	CDO.	145857	MARTINEZ WALTER ESTEBAN
CABO 1º	CDO.	147025	SANTA CRUZ LUIS GABRIEL
CABO 1º	CDO.	150286	ACEVEDO FERNANDO GABRIEL
CABO 1º	CDO.	151004	FLORES LIDIA NOEMI
CABO 1º	CDO.	153559	CRISAFULLI SALVADOR DANIEL
CABO 1º	CDO.	154807	SOSA JOSE ANDRES
CABO 1º	CDO.	154533	VELIZ PABLO MANUEL RAFAEL
CABO 1º	CDO.	154794	AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA
CABO 1º	CDO.	154622	OLIMA MARIA RAQUEL
CABO	CDO.	151023	GOMEZ IRENE DEL CARMEN
AGENTE	CDO.	157032	FALCIONI ARIEL IVAN
AGENTE	CDO.	159150	SANCHEZ FABIAN GABRIEL EDUARDO
AGENTE	CDO.	160134	DIAZ PABLO DANIEL
AGENTE	CDO.	160188	GONZALEZ MARTIN ABELARDO
AGENTE	CDO.	160182	GOMEZ HUGO ALBERTO
AGENTE	CDO.	162469	ELETTO MARIO ANDRES
AGENTE	CDO.	162601	LOIZA BENJAMIN
AGENTE	CDO.	162798	SANCHEZ RUBEN ALBERTO
AGENTE	CDO.	162381	CANCINOS MARIA DE LOS ANGELES
AGENTE	CDO.	162831	SOTELO SANDRA LILIANA
AGENTE	CDO.	162475	ESCOBAR GABRIEL JESUS
AGENTE	CDO.	162524	GAUNA PAOLA MARIA CELESTE
AGENTE	CDO.	162315	ARRIETA VERONICA MARCELA
OFL.INSPECTOR	CDO.	022162	AVELDAÑO SERGIO GUSTAVO
SARGENTO 1º	CDO.	126645	RODRIGUEZ OSVALDO JORGE
SARGENTO	CDO.	141093	AVERZA FRANCISCO ALBERTO
AGENTE	CDO.	160189	GONZALEZ ENRIQUE SEBASTIAN
SARGENTO	CDO.	139366	LOPEZ CEFERINO ABEL
SARGENTO	CDO.	144570	MACAUDIERE MARCELO GUSTAVO
CABO 1º	CDO.	153640	PALOMO MARCELINO ALCIDES
CABO	CDO.	158690	ROMERO FABRICIO HERNAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022363	INAUDI CARLOS NORBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102393	PEREYRA MARCELO FELIPE
SARGENTO AYTE.	CDO.	112323	ALIENO ANGEL EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	128358	MOLINA ROSA AMALIA ALEJANDRA
SARGENTO	CDO.	140231	HEREDIA JUAN DARIO
CABO 1º	CDO.	140236	RAGNI JORGE CARLOS
CABO 1º	CDO.	153566	RODRIGUEZ DIEGO MAXIMILIANO
CABO 1º	CDO.	154623	VALLEJOS DEBORA AMELIA

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Coronel Rosales conforme el Protocolo Adicional:

- Veinte (20) refractarios para chalecos.
- Diez (10) chalecos antibalas.
- Diez (10) handies.
- Un (1) móvil de doble tracción “camioneta 4x4”.
- Dos (2) móviles patrulleros.
- Dos (2) computadoras y una (1) más en el transcurso de tres años.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Tordillo ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tordillo mediante Ordenanza Nº 114/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Tordillo al Comisario (Agrupamiento Comando) OCHOAIZPURO, Jorge Eduardo, Legajo 16.153, DNI 16.564.8165, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Tordillo.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tordillo, al Comisario (Agrupamiento Comando) OCHOAIZPURO, Jorge Eduardo, Legajo 16.153, DNI 16.564.8165, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a

ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Tordillo.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Tordillo, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de nueve (9) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Tordillo, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Tordillo, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1636.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **TORDILLO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	016153	OCHOAIZPURO JORGE EDUARDO
COMISARIO	CDO.	012371	ALDAY ANTONIO JOSE

SARGENTO AYTE.	CDO.	111262	PIO JULIO CESAR
SARGENTO	CDO.	143099	PACHECO CESAR FRANCISCO
CABO 1º	CDO.	146058	DUARTE RICARDO ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024828	VILCHEZ ROJAS AUGUSTO MARIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025730	VERA JUAN PABLO
OFL.AYUDANTE	CDO.	025139	DIAZ JUAN ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106948	FERNANDEZ NESTOR ABEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	116743	MORALES JOSE DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	116750	MONGE JAIME DAGOBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120245	ROSAS LEOPOLDO JESUS
SARGENTO AYTE.	CDO.	120924	ROST SERGIO RENE
SARGENTO 1º	CDO.	120599	SALINAS CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	122271	IBARRA LUIS ALCIDES
SARGENTO 1º	CDO.	123085	ALDAY MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	122269	PRUDENTE ALFREDO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	128643	GOPAR RUBEN ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	129368	DOUSSAT DANIEL HECTOR
CABO 1º	CDO.	146264	ARISTEGUI ROBERTO DANIEL
CABO 1º	CDO.	152065	SUAREZ MARTIN LUJAN
CABO 1º	CDO.	154742	DE LA CRUZ RAFAEL
CABO	CDO.	155770	GARAY MARIA CELESTE
OFL.INSPECTOR	CDO.	020500	CORONEL JULIAN ANDRES
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092392	ALDAY OVIDIO ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116214	MORETE GUILLERMO EVER
SARGENTO AYTE.	CDO.	114009	MORETE ANIBAL ARTURO
SARGENTO 1º	CDO.	123086	CUELLO PEDRO ISMAEL
SARGENTO	CDO.	133658	OLIVERA HUGO MARTIN
SARGENTO	CDO.	141612	GIMENEZ ANTONIO OSVALDO
CABO	CDO.	142783	GONGORA EDUARDO ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Tordillo conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles doble tracción “camioneta 4x4” marca Toyota.
- Un (1) visor nocturno.
- Dos (2) PC de 40 GB, 256 MB y procesador de 2.0 con impresoras.
- Cuatro (4) handies.
- Adecuación del armamento existente.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Pila ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pila mediante Ordenanza Nº 1660/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Pila al Comisario (Agrupamiento Comando) TAVERNA, Edgardo Miguel Angel, Legajo 15.777, DNI 16.085.700, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Pila.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Pila, al Comisario (Agrupamiento Comando) TAVERNA, Edgardo Miguel Angel, Legajo 15.777, DNI 16.085.700, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Pila. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Pila, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9°.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Pila, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Pila, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1637.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **PILA**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015777	TAVERNA EDGARDO MIGUEL ANGEL
SUBCOMISARIO	CDO.	015690	ORELLANO ELCIRA CONSUELO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017841	GINI MARIA JOSE
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019609	TAVERNA HUGO MARCELO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021860	GONZALEZ MARTIN ESTEBAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023734	IBARGUREN JUAN ESTEBAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023617	DE FELIPE SEBASTIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023659	FERRARI ROBERTO ANIBAL
OFL.AYUDANTE	CDO.	025146	DREWES SEBASTIAN GERMAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026434	AGUERO RUBEN OSCAR
OFL.INSPECTOR	ADM.	020031	WILA ELSA GRACIELA
SUBOFL.PPAL.	CDO.	097470	SAN MARTIN ERNESTO MIGUEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104489	DUFAU JUAN JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109926	ESTEYNOU LUIS ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109287	BARRAGAN HUGO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	111263	PEREYRA RAUL ERNESTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116200	IULIANO ROSSANA CLAUDIA
SARGENTO AYTE.	CDO.	119727	ETCHEPARE HECTOR LEONARDO
SARGENTO 1º	CDO.	123157	DORADO MARIO ALFREDO
SARGENTO 1º	CDO.	122802	FONDOVILA SERGIO RAUL

SARGENTO 1º	CDO.	124956	FAHEY CARLOS RUBEN
SARGENTO 1º	CDO.	129892	ORTIZ MARIA DEL CARMEN
SARGENTO	CDO.	141615	IZURIETA EDUARDO FABIAN
SARGENTO	CDO.	139013	IZURIETA GUILLERMO ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	143261	DORADO MIRTA MARINA
CABO 1º	CDO.	143821	MARTINEZ NATALIA VERONICA
CABO 1º	CDO.	142794	DUPUY JUAN ALBERTO
CABO 1º	CDO.	145459	CORA EDUARDO BENJAMIN
CABO 1º	CDO.	153622	SAN MARTIN ERNESTO HUGO
CABO	CDO.	152251	JAIME CARLOS ARIEL
AGENTE	CDO.	162696	PAEZ STELLA MARIS
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095456	CORDOBA CARLOS OMAR
SARGENTO 1º	CDO.	126735	COTTIS JORGE ABEL
SARGENTO	CDO.	137154	CASTILLO MARIO ALEJANDRO ROB
SARGENTO	CDO.	141532	TAVERNA CRISTIAN DARIO
CABO 1º	CDO.	146551	BELAUZARAN LUIS ALBERTO
CABO	CDO.	114618	PAULEAU MARCELO ARIEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Pila conforme el Protocolo Adicional:

- Una (1) camioneta 4x4.
- Cuatro (4) handies.
- Cuarenta (40) conos.
- Tres (3) reflectores.
- Veinte (20) balizas de señalización.
- Diez (10) linternas.
- Quince (15) refractarios para chalecos.
- Dos (2) computadoras con impresoras.
- Una (1) cocina.
- Una (1) heladera.
- Una (1) mesa.
- Doce (12) sillas.
- Tres (3) luces de emergencia.
- Un (1) telefax.
- Una (1) escopeta 12/70.
- Una (1) escopeta antitumultos.
- Renovación de las cargas.

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido González Cháves ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de González Cháves mediante Ordenanza 2428/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de González Cháves al Comisario (Agrupamiento Comando) YEZZI, Javier Armando, Legajo 14.321, DNI 10.357.663, Clase 1952;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de González Cháves.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de González Cháves, al Comisario (Agrupamiento Comando) YEZZI, Javier Armando, Legajo 14.321, DNI 10.357.663, Clase 1952, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de González Cháves.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de González Cháves, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de seis (6) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de González Cháves, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de González Cháves, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1638.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GONZÁLEZ CHAVES**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	014321	YEZZI JAVIER ARMANDO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	016532	FRAIHAUT LUIS ALFREDO
OFL.INSPECTOR	CDO.	020639	MULLER ALEJANDRO LUIS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025739	WALTER EZEQUIEL PABLO MARTIN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026310	MORALES SCHMIDT ARIEL SATURNIN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026131	AMAYA FEDERICO RAFAEL
SARGENTO	S.G.	137613	FERNANDEZ EDGARDO ALFREDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099744	GOMEZ DE SARAVIA HECTOR OSVALD
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099745	D'ADDARIO VICENTE HORACIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	103070	ZAPATA FRANCISCO ALFREDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105292	CORONEL LUIS HUGO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106653	RIVERO ADOLFO ANICETO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107485	CHIAPPERO JOSE CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109123	BUSTAMANTE MARIO ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	111025	IRIGOYEN ROBERTO RUBEN
SARGENTO AYTE.	CDO.	113754	MENDOZA SERGIO RAUL GUSTAVO
SARGENTO AYTE.	CDO.	105018	GUTIERREZ EMILIANO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	122671	VITOLA JUAN JOSE

SARGENTO 1º	CDO.	123313	CORONEL JOSE MARIA
SARGENTO 1º	CDO.	123312	SUSSO PABLO DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	126446	FERRANDO WALTER DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	122148	BALLESTEROS HECTOR EDUARDO
SARGENTO	CDO.	135136	MARTINEZ CESAR GUSTAVO
SARGENTO	CDO.	139130	CARRARO ALBERTO ANIBAL
SARGENTO	CDO.	142603	BALDOVINO HECTOR LUIS
CABO 1º	CDO.	140799	PACHECO JUAN CARLOS
CABO 1º	CDO.	144075	SEPULVEDA ESCOBAR PAOLA ANTONI
CABO 1º	CDO.	146942	VILLANUEVA OSCAR ALBERTO
CABO 1º	CDO.	150282	HERRERA PAULO NELSON
CABO 1º	CDO.	154728	ORTEGA DANIELA KARINA
CABO	CDO.	157235	RIVERO JUAN MATIAS
CABO	CDO.	158458	DORE DARIO MIGUEL
AGENTE	CDO.	160296	TALI FACUNDO MANUEL
AGENTE	CDO.	160173	GIDINI ANDRES
AGENTE	CDO.	160275	RODRIGUEZ GUILLERMINA
AGENTE	CDO.	160989	PARADISI JUAN JOSE
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018311	CARABAJAL JORGE ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	094317	DORE DANIEL HUMBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106489	AUSMENDI RUBEN HORACIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107333	QUEVEDO CARLOS ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112333	VALLE RAUL ALBERTO
SARGENTO	CDO.	133159	LARRIEU LACOSTE CARLOS GABRIEL
AGENTE	CDO.	162423	CORONEL JOSÉ IGNACIO
SARGENTO 1º	CDO.	126650	FORTE LUIS ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de González Cháves conforme el Protocolo Adicional:

Un (1) móvil de doble tracción camioneta 4x4.
- Un (1) móvil patrullero.
- Dos (2) computadoras y dos (2) más al cabo de tres años.

_____

LA PLATA, 29 de Octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido San Cayetano ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano mediante Ordenanza 1219/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de San Cayetano al Comisario (Agrupamiento Comando) DARUICH, Ricardo Alberto, Legajo 12.452, DNI 12.408.619, Clase 1956;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de San Cayetano.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de San Cayetano, al Comisario (Agrupamiento Comando) DARUICH, Ricardo Alberto, Legajo 12.452, DNI 12.408.619, Clase 1956, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de San Cayetano.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de San Cayetano, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de cinco (5) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de San Cayetano, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de San Cayetano, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1639.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **SAN CAYETANO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	012452	DARUICH RICARDO ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	015046	BRAVO DANIEL ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024331	NAVARRO MANUEL ALEJANDRO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024678	VALLEJO MIRIAM ESTER
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025985	RIOS LEONARDO MARIO ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025898	LUGO CARLOS ERNESTO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026729	QUEVEDO DANIEL IVAN
SUBOFL.MAYOR.	S.G.	095528	BRAVO HUGO ARMANDO
SARGENTO	S.G.	134608	FRANCO MARIO ABEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106640	DEVINCENTI JULIO CESAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	106874	ARANA JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	109052	ARRIVILLAGA OMAR ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109067	ARIAS OSCAR ORLANDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110291	BONOMI ANGEL ANIBAL
SARGENTO AYTE.	CDO.	110619	BUSTOS JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	119122	VISCIARELLI OMAR OSVALDO
SARGENTO	CDO.	135125	BASUALDO OSCAR ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141773	GOMEZ WALTER ORESTE
CABO 1º	CDO.	144551	GOMEZ JOSE MARIA
CABO 1º	CDO.	147622	CANALE JOSE LUIS
CABO 1º	CDO.	146938	ACCIARDO CARLOS HERNAN
CABO 1º	CDO.	146980	LEZAMA SERGIO MAURICIO
CABO 1º	CDO.	144558	BUSTOS MARIO CESAR
CABO	CDO.	155735	ETCHEVERRY NESTOR ADRIAN
CABO	CDO.	158250	SCHMIDT SERGIO ANDRES
CABO	CDO.	158467	ESTEBAN NATALIO ADRIAN

CABO	CDO.	158675	REYES GERMAN ALEXIS
CABO	CDO.	158708	SANTILLAN CLAUDIO MARCELO OSCA
CABO	CDO.	133160	GIMENEZ JAVIER ALEJANDRO
AGENTE	CDO.	163346	ULLUA FERNANDO HERNAN

ANEXO II

Elemento a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de San Cayetano conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil de doble tracción “camioneta 4x4”.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de Balcarce ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Balcarce mediante Ordenanza 57/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Balcarce al Comisario (Agrupamiento Comando) AVILA Rubén Horacio, Legajo 13.210, DNI 13.012.390, Clase 1957;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Balcarce.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Balcarce, al Comisario (Agrupamiento Comando) AVILA Rubén Horacio, Legajo 13.210, DNI 13.012.390, Clase 1957, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a

ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Balcarce.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Balcarce, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Balcarce, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar a través del Protocolo Adicional, los cuales obran identificados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos, por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Balcarce, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1640.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **BALCARCE**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	013210	AVILA RUBEN HORACIO
SUBCOMISARIO	CDO.	014774	FEIGE ABEL ALEJANDRO
SUBCOMISARIO	CDO.	016005	FERNANDEZ MANUEL VICENTE

OFL.PRINCIPAL	CDO.	017331	DASILVA ALEJANDRO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	016694	PENSADO JOSE LUIS
OFL.INSPECTOR	CDO.	021675	CORONEL JORGE DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023654	FERNANDEZ CLAUDIO ARMANDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023871	PETTI MIGUEL ADRIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024622	CORDOBA CLAUDIA FABIANA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025552	DEL'ORCO EDUARDO ROBERTO RUBEN
OFL.AYUDANTE	CDO.	024297	LESPADA GASTON ALEJANDRO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026488	CAÑETE CLAUDIO GABRIEL
OFL.PRINCIPAL	ADM.	016521	FERNANDEZ MARCELO FABIAN
OFL.PRINCIPAL	ADM.	019824	IALEA RODOLFO DANIEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095272	DIEGO ISIDORO ALFREDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101070	SEOANE SILVIA IRENE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	089151	PEREIRA ADELFO JOSE
SARGENTO AYTE.	CDO.	116596	TOLEDO JUAN SIMON
SARGENTO AYTE.	CDO.	119121	BADIA RAFAEL OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	120749	LESCANO RUBEN ALFREDO
SARGENTO 1º	CDO.	110623	QUINTEROS JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	126634	LUNA JORGE ALFREDO
SARGENTO	CDO.	131865	PEREZ SERGIO ADALBERTO
SARGENTO	CDO.	132509	RODRIGUEZ JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	131871	SUAREZ JOSE MARIA
SARGENTO	CDO.	138508	CORREA JUAN NARCISO
SARGENTO	CDO.	140418	BEDOY MARCELO FABIAN
SARGENTO	CDO.	140411	REYNAGA GUSTAVO JORGE
SARGENTO	CDO.	140414	VELIZ RAUL JESUS
SARGENTO	CDO.	140416	CHINICOLA MARCELO MARTIN
SARGENTO	CDO.	141575	DIPIERRO FABIO ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	141849	MORTOLA ADRIANA EVA
SARGENTO	CDO.	143794	CORDOBA NESTOR OMAR
CABO 1º	CDO.	143842	DOMENEZ MIGUEL ANGEL
CABO 1º	CDO.	141846	GARRIGO MARCELA SUSANA
CABO 1º	CDO.	144555	RUIZ ROBERTO ARMANDO
CABO 1º	CDO.	144553	LEDESMA WALTER HORACIO
CABO 1º	CDO.	144559	BAIZ RAMON EDUARDO
CABO 1º	CDO.	146515	SANTILLAN JORGE ALEJANDRO
CABO 1º	CDO.	146950	FARIAS CLAUDIO ALBERTO
CABO 1º	CDO.	148292	CORDOBA NICOLAS MAURICIO
CABO 1º	CDO.	149776	GALI CLAUDIA BEATRIZ
CABO 1º	CDO.	109000	GALLEGOS ROBERTO ESTEBAN
CABO 1º	CDO.	150384	FIGUEROA ANGEL ROBERTO
CABO 1º	CDO.	153813	VELOZO MARIA ELIZABET
CABO 1º	CDO.	154548	ARANDA MIGUEL ANGEL
CABO	CDO.	153369	GARACH MAXIMILIANO MARTIN M.
CABO	CDO.	153944	JUAREZ VERONICA KARINA
CABO	CDO.	158571	MALDONADO ROLANDO DARIO
AGENTE	CDO.	147312	PEREYRA MIGUEL ANGEL

AGENTE	CDO.	160980	OLIVERA BERNARDO CESAR
SARGENTO	CDO.	140412	CATALAN EDGARDO OMAR
SARGENTO	CDO.	118709	PATIÑO CARLOS ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	096912	SUAREZ JORGE ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	118130	CELAYA CARLOS WALTER
SARGENTO 1º	CDO.	124893	GONZALEZ JUAN ANTONIO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Balcarce conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) computadoras.
- Doce (12) handies.
- Dos (2) móviles patrulleros.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Villarino ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Villarino mediante Ordenanza 1829/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Villarino al Comisario (Agrupamiento Comando) ALI, José Néstor, Legajo 13.470, DNI 13.336.271, Clase 1957;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Villarino.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Villarino, al Comisario (Agrupamiento Comando) ALI, José Néstor, Legajo 13.470, DNI 13.336.271, Clase 1957, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Villarino.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Villarino, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de ocho (8) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Villarino, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Villarino, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1641.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **VILLARINO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	013470	ALI JOSE NESTOR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023542	BRUNELLO MARTIN DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023945	SEWALD OMAR ALFREDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024608	DURAN SANDRA VALERIA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026601	GUERRERO MANUEL ALEJANDRO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112243	TRAVERSO OSVALDO JULIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115409	MARTINEZ JOSE CAMILO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119143	MUÑOZ JOSE ROBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119019	DIEZ RUBEN OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	123890	GARAY GUILLERMO FABIAN
SARGENTO 1º	CDO.	125185	SILVEIRA DARIO LUJAN
SARGENTO 1º	CDO.	129339	MACEDO WALTER JAVIER
SARGENTO	CDO.	119023	ARAQUE MARIO JOSE
SARGENTO	CDO.	139356	VILLARREAL CESAR DARIO
SARGENTO	CDO.	139357	GOMEZ EDUARDO ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	139409	VILLARREAL GUSTAVO ADRIAN
SARGENTO	CDO.	139407	VALDERRAMA EMILIO FERNANDO
SARGENTO	CDO.	141595	SCHILL CARLOS ARIEL
SARGENTO	CDO.	141116	VALLEJO JUAN ROBERTO
CABO 1º	CDO.	146531	ESQUIVEL JOSE LUIS
CABO 1º	CDO.	141606	TEVEZ WALTER ROGELIO
CABO	CDO.	158717	SENSINI GUILLERMO JAVIER
AGENTE	CDO.	162425	CORRADI JULIO CESAR NELSON
AGENTE	CDO.	162598	LLANES NADIA ANALIA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023370	VEGA JORGE ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119017	OLAVERRIA ADRIAN OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	119762	MONDACA JOSE LEONIDAS
SARGENTO AYTE.	CDO.	119018	DILGE HUGO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	123892	GOMEZ JOSE EDUARDO
SARGENTO	CDO.	139339	GARAY PABLO ADRIAN
CABO	CDO.	158787	MENDEZ LAURA ELIZABET
AGENTE	CDO.	162817	SEWALD NESTOR EDUARDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114758	OLATTE FERNANDO ANDRES
SARGENTO	CDO.	141583	GODOY CARLOS ALBERTO
COMISARIO	CDO.	014929	WALTER JUAN JOSE
OFL.INSPECTOR	CDO.	020407	VILLALBA JORGE LEONARDO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022186	BEZOS MARTIN CESAR ANTONIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022175	BAUMGARTNER FLAVIO ARIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	026038	VAZQUEZ GUSTAVO RAMON
OFL.AYUDANTE	CDO.	025399	SHEGNFET JUAN JOSE GONZALO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	087036	LENCINA ALEJO

SUBOFL.PPAL.	CDO.	109085	LOPEZ HUGO DOMINGO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114809	CHAVEZ NESTOR
SARGENTO AYTE.	CDO.	119582	TELKER CEFERINO
SARGENTO 1º	CDO.	128086	RUPPEL MIGUEL DARIO
SARGENTO 1º	CDO.	129064	HOFNER MIRTA GLADYS
SARGENTO 1º	CDO.	121382	MACIEL ROBERTO ANIBAL
SARGENTO	CDO.	144096	AMICO CARLOS ROBERTO
SARGENTO	CDO.	144076	CHOQUE NELSON NORBERTO
CABO 1º	CDO.	141146	MONTENEGRO CARLOS ALBERTO
CABO 1º	CDO.	154936	BURGARDT JOSE MARCELO
CABO 1º	CDO.	155069	NAMOR HECTOR OSVALDO
AGENTE	CDO.	162728	PEREZ GUSTAVO ADOLFO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019308	AVALOS GABRIEL ALEJANDRO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024358	PELERETI JUAN CARLOS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024648	UTRERO RAUL JOSE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025796	CATALAN JUAN JOSE
OFL.AYUDANTE	CDO.	025286	MENEGHINI ABEL ERNESTO
OFL.INSPECTOR	ADM.	019751	ENRIQUE PEDRO CRISTIAN
SARGENTO AYTE.	CDO.	114754	ACUÑA ERNESTO DIONICIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119765	AGUIRRE CLAUDIO GUSTAVO
SARGENTO 1º	CDO.	121264	CORBALAN CEFERINO ANTONIO
SARGENTO 1º	CDO.	126440	KALBUSCH ROBERTO DOMINGO
SARGENTO	CDO.	141585	SANCHEZ LUIS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141118	QUINTAS IVAN DARIO
SARGENTO	CDO.	144573	HUSMAN ARIEL EDUARDO
CABO 1º	CDO.	146521	PETRIZAN PABLO FERNANDO
CABO 1º	CDO.	147029	RIFFO NESTOR GABRIEL
CABO 1º	CDO.	155068	ACOSTA DANIELO JOSE
AGENTE	CDO.	147031	PEREZ SEBASTIAN CEFERINO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019485	MARTIN GUSTAVO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116637	STRAUSS DANIEL ESTEBAN
SARGENTO AYTE.	CDO.	119145	ROMERO JOSE MANUEL
SARGENTO 1º	CDO.	120228	FRANCO DANTE RUBEN
SARGENTO	CDO.	123883	PINELA ALDO ROBERTO
SARGENTO	CDO.	141597	PAZOS SALVADOR ALEJANDRO

ANEXO II

Elemento a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Villarino conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil policial.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Tres Arroyos ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos mediante Ordenanza 5320/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Tres Arroyos al Comisario (Agrupamiento Comando) MAGRATH, Ricardo Fabián, Legajo 18.0966, DNI 20.048.094, Clase 1968;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Tres Arroyos.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tres Arroyos, al Comisario (Agrupamiento Comando) MAGRATH, Ricardo Fabián, Legajo 18.0966, DNI 20.048.094, Clase 1968, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Tres Arroyos.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Tres Arroyos, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Tres Arroyos, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Tres Arroyos, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1642.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **TRES ARROYOS**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SUBCOMISARIO	CDO.	018096	MAGRATH RICARDO FABIAN
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017989	APOLONIO JUAN EDUARDO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019370	DE BERECIBAR PABLO GUILLERMO
OFL.INSPECTOR	CDO.	020998	GAB NELSON ADALBERTO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022455	NAVARRO MARIO ANDRES
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023381	VIAMONTE MAIDANA DAVID OMAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024117	ALVEZ JORGE ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024110	AGUIRRE RETA NELSON RAUL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024683	ELICECHE YANINA VERONICA YUDIT
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025868	HERNANDEZ MARIELA BETINA
OFL.AYUDANTE	CDO.	025128	DE FRANCESCO ALEJANDRA
OFL.AYUDANTE	CDO.	025147	DUPUY CARLOS DANIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026736	RASMUSSEN TANIA SOLEDAD
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	096170	FERNANDEZ EFRAIN AMADO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104835	RECOWSKY JUAN ROBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105294	GIMENEZ RUBEN NELSON
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105676	MALDONADO RUBEN OSVALDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107761	MARQUINEZ MARIA TERESA

SUBOFL.PPAL.	CDO.	109811	GONZALEZ JORGE OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107855	IBARLUCEA NESTOR DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	106197	TORRE JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	107857	MARRUBI VICTOR HUGO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112331	VITOLA HUGO HORACIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112245	RAMOS HECTOR JULIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109808	CONDE LUIS ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116620	ARCE MANUEL ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	118453	VARELA FRANCISCO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	116618	TORTORELLA JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	124040	PALMA CARLOS FABIAN
SARGENTO 1º	CDO.	124447	TOLOSA WALTER ARMANDO
SARGENTO 1º	CDO.	124452	ALMIRON MARCELO ANIBAL
SARGENTO 1º	CDO.	122153	MENCEGUIS CESAR GABRIEL
SARGENTO 1º	CDO.	126657	MALDONADO JOSE GUILLERMO
SARGENTO 1º	CDO.	128202	NAVARRO JULIO CESAR
SARGENTO 1º	CDO.	129413	GARCIA JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	129501	NAVARRETE OMAR ALADINO
SARGENTO 1º	CDO.	129502	NAVARRETE OSCAR GUILLERMO
SARGENTO 1º	CDO.	118867	PIRUL JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	129471	SABATINI RAMON OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	122151	ARAN ENRIQUE RAUL
SARGENTO 1º	CDO.	124525	ARRUPE MARIO GUSTAVO
SARGENTO	CDO.	129044	AMADO VIVIANA GRACIELA
SARGENTO	CDO.	132016	JAUREGUIZAR CESAR OMAR
SARGENTO	CDO.	134334	KNUDSEN MARIA ANDREA ELISABET
SARGENTO	CDO.	136274	MUDA MARIO HUMBERTO
SARGENTO	CDO.	137395	MORENO NESTOR RAUL
SARGENTO	CDO.	138874	ARRUPE JULIO CESAR
SARGENTO	CDO.	138873	GUTIERREZ OSVALDO NESTOR
SARGENTO	CDO.	138871	RIDINO ERNESTO DANIEL
SARGENTO	CDO.	139129	MELO JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	139344	AREVALO ANGEL FABIAN
SARGENTO	CDO.	141123	LUCERO MARIO EDUARDO
SARGENTO	CDO.	142551	CASE MARCELO CEFERINO
CABO 1º	CDO.	146145	MERTINS JORGE LUIS
CABO 1º	CDO.	147449	FINAMORE CAROLINA ISABEL
CABO 1º	CDO.	150017	DI ROCCO ANGEL EDUARDO
CABO 1º	CDO.	153681	BRITO NELSON GABRIEL
CABO 1º	CDO.	154555	CHALUF GUSTAVO RODOLFO
CABO	CDO.	157254	SANZ PAULO ANDRES
CABO	CDO.	157348	TOSETTI MARIA CELESTE
CABO	CDO.	158351	BAIGORRIA RAUL ANDRES
CABO	CDO.	158440	DELGADO CARLOS GUILLERMO
CABO	CDO.	158681	RISSO JOSE LUIS

AGENTE	CDO.	157148	MERCADO CLAUDIO ROMAN
AGENTE	CDO.	158955	ETCHEGORRY WALTER LUIS
AGENTE	CDO.	160175	GODOY FERNANDO DAVID
AGENTE	CDO.	160596	MONTOVIO MARIO ANTONIO
AGENTE	CDO.	162809	SCHNEIDER JUAN FERNANDO
AGENTE	CDO.	162464	DORE GONZALO MIGUEL
AGENTE	CDO.	162374	CALDERON FLAVIO ALEXIS
SARGENTO	CDO.	132573	CALVETE LUIS MARIA
SARGENTO AYTE.	CDO.	107892	FLORES ANGEL AGUSTIN
CABO	CDO.	156978	CEPEDA SILVIO OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109812	GONZALEZ MANUEL OMAR
SARGENTO 1º	CDO.	128327	ORELLANO CLAUDIA MARCELA
SARGENTO AYTE.	CDO.	118525	FLORES JUAN CARLOS
SARGENTO	CDO.	139137	VILLAN MARIO OMAR
COMISARIO	CDO.	014302	TARTARA LUIS ENRIQUE
SUBCOMISARIO	CDO.	014200	GONZALEZ MARIO EDGAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024109	AGUIRRE RETA ANGEL EDGARDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	023025	GARCIA RAMIREZ AGUSTIN FRANCIS
OFL.AYUDANTE	CDO.	025134	DEGIORGI CARLOS IGNACIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099158	EISELE CARLOS ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110249	IGLESIAS CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	120811	AMESTOY SERGIO HORACIO
SARGENTO 1º	CDO.	122152	MARCO JUAN DOMINGO
SARGENTO 1º	CDO.	124449	AGUIRRE CARLOS JAVIER
SARGENTO 1º	CDO.	126445	BENAVIDEZ JOSE EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	118990	MIR NESTOR OSVALDO
SARGENTO	CDO.	125519	AMESTOY MARTIN DONATO
CABO 1º	CDO.	141138	YAGUE RAUL
CABO 1º	CDO.	152463	SOMOZA RAMON VICENTE
AGENTE	CDO.	161698	ESPINOZA MAIRA PATRICIA
OFL.INSPECTOR	CDO.	021887	IRAZABAL MARIA DE LOS ANGELES
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022832	AYUZA ARESTI MARCOS DANIEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095038	AVILA MODESTO LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	107693	GAUNA CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	110208	POKORNY JUAN CARLOS
CABO 1º	CDO.	142536	MENNA SERGIO GUSTAVO
AGENTE	CDO.	162818	SIGOLI JORGE DANIEL
SARGENTO	CDO.	129047	AGUIRRE MONICA ANA
SARGENTO	CDO.	135142	ORTIZ SERGIO ABEL
CABO	CDO.	158719	SEVALD CESAR GUSTAVO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Tres Arroyos conforme el Protocolo Adicional:

- Seis (6) computadoras en el lapso de tres años: dos (2) al momento de la suscripción del protocolo y cuatro (4) en el plazo estipulado.
- Renovar la flota vehicular.
- Dos (2) móviles de doble tracción denominadas “camionetas 4x4”.
- Dos (2) móviles patrulleros.
- Una (1) cámara fotográfica digital.
- Un (1) fusil tipo “FAL”.
- Una (1) escopeta.
- Chalecos antibalas.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de General Alvarado ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Alvarado mediante Ordenanza 244/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Alvarado al Comisario (Agrupamiento Comando) PEREYRA, Jorge Héctor, Legajo 15.274, DNI 14.784.155, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General Alvarado.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Alvarado, al Comisario (Agrupamiento Comando) PEREYRA, Jorge Héctor, Legajo 15.274, DNI 14.784.155, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Alvarado.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos

Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Alvarado, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de dieciséis (16) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de General Alvarado, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Alvarado, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1643.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL ALVARADO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015274	PEREYRA JORGE HECTOR
SUBCOMISARIO	CDO.	014733	CANO ANIBAL DARIO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018031	CONTRERAS MARCOS DAVID
OFL.INSPECTOR	CDO.	020228	GUILLEN SERGIO GASTON
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023297	RUIZ GUSTAVO VICENTE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024306	MADUEÑO MAXIMILIANO LEONEL

OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024786	CASTAGNINO CARLOS IRINEO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025598	GOMEZ JOSE LUIS ELIA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026271	LEIVA LEANDRO ARIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026628	LEMMO CATRIEL EDUARDO DANIEL
SUBCOMISARIO	ADM.	017223	ALDERETE JUAN MANUEL
OFL.PRINCIPAL	ADM.	017162	LAZA GABRIEL ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	S.G.	096037	DIAZ DORA ELIZABET
SARGENTO 1º	S.G.	116154	FORCADES MIGUEL ANGEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099850	VEGA MARIO ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	092859	SURBANO JACINTO RAMON
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099648	ERNETA DOMINGO LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107054	GUERRICAGOITIA DANIEL SAUL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105910	MANSILLA PABLO VICTORINO
SARGENTO AYTE.	CDO.	111909	TELLO NESTOR RAUL
SARGENTO AYTE.	CDO.	108768	RUIZ DIAZ RAMON ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116846	CEPEDA JAVIER CORAZON DE JESUS
SARGENTO AYTE.	CDO.	118308	BERUTTI FACUNDO MARIO ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120756	MOLINA EDUARDO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120998	VALDEZ AMILCAR AGUSTIN
SARGENTO 1º	CDO.	122399	GOMEZ JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	124635	SORIA PEDRO ADRIAN
SARGENTO 1º	CDO.	124806	IVARS ALCIDES WALTER
SARGENTO 1º	CDO.	129061	CABRERA JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	124183	TOLOSA CESAR FABIAN
SARGENTO	CDO.	137471	ARDANZ ROBERTO ARIEL
SARGENTO	CDO.	137709	CRUZ SERGIO RAMON
SARGENTO	CDO.	138477	CARDOZO ANSELMO ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	142025	PEREYRA JOSE LUIS
CABO 1º	CDO.	140945	ABASGOITIA OSCAR ABEL
CABO 1º	CDO.	144550	GONZALEZ CARLOS ALBERTO
CABO 1º	CDO.	146826	CORONEL LEANDRO ANIBAL
CABO 1º	CDO.	149876	CASTILLO JUAN ALFREDO
CABO 1º	CDO.	153348	ANGELOZZI SEBASTIAN
CABO	CDO.	157210	PIÑEIRO GUSTAVO ADOLFO
CABO	CDO.	157038	FERRARIS WALTER SANTIAGO
CABO	CDO.	158255	SMITH HUGO HECTOR
AGENTE	CDO.	160755	VARANELLI DIEGO AMERICO
AGENTE	CDO.	162578	IOCCO JORGE JOSE
AGENTE	CDO.	162812	SEGURA OSCAR ALBERTO
AGENTE	CDO.	162385	CARDOZO CLAUDIO TOMAS
AGENTE	CDO.	162508	FRANCINELLA FERNANDO JOSE
AGENTE	CDO.	162662	MORALES GUIDOBONO CINTIA
AGENTE	CDO.	162768	RODRIGUEZ KARINA ANDREA
AGENTE	CDO.	162614	LUNA LUIS ARIEL
AGENTE	CDO.	162595	LIMA MARIN ROSA SOLEDAD

OFL.PRINCIPAL	CDO.	017829	FERREYRA ANDRES DARIO
OFL.AYUDANTE	CDO.	025083	CAPUR CARLOS JAVIER
OFL.INSPECTOR	ADM.	019958	RIPOLL MIGUEL ANGEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099653	VERGARA JUAN PEDRO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102585	SISSI OSVALDO ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116576	CABRAL DOMINGO CESAR
SARGENTO 1º	CDO.	134482	GUZMAN MARIA CRISTINA
SARGENTO	CDO.	131903	MENDOZA JOSE HUMBERTO
CABO 1º	CDO.	142127	CERVIÑO PEDRO ALBERTO
CABO 1º	CDO.	145598	GARCIA EDGARDO CARLOS
CABO 1º	CDO.	145980	CERNA FERNANDEZ FERNANDO
CABO 1º	CDO.	146970	BARRETO JESUS FELIX
CABO	CDO.	157996	FERREYRA MAURICIO FELICIANO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	020413	YANES QUINTANILLA FERNANDO R.
OFL.INSPECTOR	CDO.	022452	NADAL GUSTAVO ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092856	SIRO ARMANDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099649	ESCALANTE RAMON HORACIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	108776	CALDERON JUAN ELEANOR
SARGENTO AYTE.	CDO.	103768	OMAR FORTUNATO JACINTO
SARGENTO 1º	CDO.	122142	LUNA HECTOR ANIBAL
SARGENTO 1º	CDO.	124474	TARQUINO ERNESTO JORGE
SARGENTO 1º	CDO.	126217	AGUIRRE JUAN JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	128971	CAROSINITI MARCELO ANTONIO
SARGENTO	CDO.	136269	SIENRA EDUARDO JAVIER
OFL.INSPECTOR	CDO.	021505	PIERONI ALDO MARCELO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	098113	PELUSSA FAUSTINO MARTIN
SARGENTO	CDO.	132506	IZURIETA JULIO ALBERTO
SARGENTO	CDO.	140649	ALANIZ DELFOR
CABO	CDO.	155041	LAIRIHON JUAN JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105289	HERRERA ORLANDO JORGE
SARGENTO	CDO.	136693	RAMOS EDUARDO FABIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	020488	CERRUTTI FERNANDO JAVIER
SUBOFL.PPAL.	CDO.	098608	RIBAS RAUL OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	112341	MORENO NESTOR RAMON
SARGENTO AYTE.	CDO.	106052	OVIEDO LEONARDO
SARGENTO 1º	CDO.	131846	SPERATTI GUSTAVO ADRIAN
CABO	CDO.	157064	GIL LUCIANO FABIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024258	GOMEZ WALTER OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102929	FREGA ERNESTO SALVADOR
SARGENTO 1º	CDO.	121356	RODRIGUEZ PEDRO PABLO
SARGENTO 1º	CDO.	122138	GONZALEZ OSCAR EVARISTO
SARGENTO	CDO.	132012	SANCHEZ ANGEL CUSTODIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022258	CHAPARRO JORGE LEONARDO
SUBOFL.PPAL.	S.G.	101178	ELIZALDE MABEL SOLEDAD
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102973	IBARRA NICOLASA

SARGENTO AYTE.	CDO.	120764	SALINAS EDUARDO ALCIDES
SARGENTO 1º	CDO.	138386	NAVARRO LIDIA ESTHER
SARGENTO	CDO.	142133	GUILLEN GUSTAVO ALFREDO
SARGENTO	CDO.	143302	LENCINA VICTOR VICENTE
CABO 1º	CDO.	145602	GUILLEN JORGE ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de General Alvarado conforme el Protocolo Adicional:

- Incremento de la logística, chalecos, handies, balizas, visores nocturnos, encintado, etc.
- Dos (2) patrullas rurales, con dos (2) móviles "camioneta 4x4".
- Dos (2) móviles doble tracción "camioneta 4x4".
- Dos (2) computadoras.
- Una (1) filmadora inalámbrica.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Coronel Suárez ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez mediante Ordenanza 4032/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Coronel Suárez al Comisario (Agrupamiento Comando) ERMANTRAUT Hugo Fermín, Legajo 15.989, DNI 16.715.876, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Coronel Suárez.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Coronel Suárez, al Comisario (Agrupamiento Comando) ERMANTRAUT Hugo Fermín, Legajo 15.989, DNI 16.715.876, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Coronel Suárez.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Coronel Suarez, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Coronel Suárez, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Coronel Suárez, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1644.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CORONEL SUAREZ**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SUBCOMISARIO	CDO.	015989	ERMANTRAUT HUGO FERMIN
OFL.INSPECTOR	CDO.	021985	OTERO JOAQUIN MARTIN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022391	LOBATO ERIK MARTIN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023480	ACOSTA DARIO OSCAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024457	ULLMANN FACUNDO ALBERTO
OFL.AYUDANTE	CDO.	025061	BARROS MIGUEL AUGUSTO
OFL.INSPECTOR	ADM.	019827	IASCHUK ANDRES RODOLFO
SUBOFL.PPAL.	S.G.	105947	DIAZ NORBERTO FERMIN
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095850	GALOCHA HECTOR ARTURO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102569	SPOTTER TEODORO PATRICIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	108347	SAUER ANGEL ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	112029	GLOCK APOLINARIO ENRIQUE
SARGENTO AYTE.	CDO.	111323	WESNER RICARDO OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	109787	RAMOS CARLOS OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	107801	FIGUEROA JORGE RUBEN
SARGENTO AYTE.	CDO.	117182	LEZICA HECTOR RUBEN
SARGENTO AYTE.	CDO.	118075	HERLEIN CONRADO
SARGENTO	CDO.	134498	OCCHIUTO LUIS PASCUAL
SARGENTO	CDO.	141151	COLO WALTER FABIAN
SARGENTO	CDO.	141144	MILDEMBERGER JUAN JOSE
CABO 1º	CDO.	147905	DELIAS MARIA EUGENIA
CABO 1º	CDO.	147022	COMMISSO CARLOS JAVIER
CABO 1º	CDO.	152434	GAITAN ABEL ODILIO
CABO 1º	CDO.	153565	RECUNA CARLOS ALBERTO
CABO 1º	CDO.	153561	EFFLER NESTOR MARCELO
CABO	CDO.	157324	MALDONADO NATALIA LORENA
CABO	CDO.	156968	CASELLA ANTONIO ALBERTO
CABO	CDO.	157244	SALGADO JOSE GERMAN
CABO	CDO.	157258	SCHWAB CARLOS ENRIQUE
CABO	CDO.	157039	FERREYRA JULIO DANIEL
CABO	CDO.	158066	KEES JUAN DARIO
AGENTE	CDO.	159031	KROTTER PABLO MIGUEL
AGENTE	CDO.	159156	SCHWINDT JOSE RAFAEL
AGENTE	CDO.	162282	AGUERO FACUNDO
SUBCOMISARIO	CDO.	018415	GALLICCHIO CARLOS ALBERTO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026662	MEDINA JOSE MARIA
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095225	ROLLHAISER RAUL EBEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	119584	BRACAMONTE CARLOS EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	123891	GOMEZ NESTOR OSVALDO
SARGENTO 1º	CDO.	123893	HERLEIN JUAN ERNESTO
SARGENTO 1º	CDO.	128208	FLORES MARIANO MANUEL
SARGENTO 1º	CDO.	129822	DELIAS NORA NANCY
SARGENTO	CDO.	135146	SCHMIDT HECTOR ROBERTO

SARGENTO	CDO.	144565	CHEFELT ADRIAN ALBERTO
CABO 1º	CDO.	146995	FERRARIO ENRIQUE ALEJANDRO
CABO 1º	CDO.	147028	SCHMITZ ERNESTO RAFAEL
AGENTE	CDO.	160073	ARREGUI GUSTAVO ARIEL
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018393	FERNANDEZ RUBEN ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023674	FREIBERGER VALERIA LORENA
OFL.INSPECTOR	ADM.	019708	COLO JULIO CESAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104126	MANZO LUIS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	135147	KILLIAN RUBEN PATRICIO L.
CABO 1º	CDO.	145161	CHAVES ARMANDO ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110609	CHIRAMBERRO JUAN LUIS

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Coronel Suárez conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Colón ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Colón mediante Ordenanza Nº 2373/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Colón mediante Ordenanza Nº 2388/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Colón al Comisario (Agrupamiento Comando) OROSA, Rubén Héctor, Legajo 15.256, DNI 13.931.158, Clase 1960;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Colón.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Colón, al Comisario (Agrupamiento Comando) OROSA, Rubén Héctor, Legajo 15.256, DNI 13.931.158, Clase 1960, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Colón. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Colón, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Colón, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Colón, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1645.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **COLON**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015256	OROSA RUBEN HECTOR
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017013	GOMEZ ROBERTO CLAUDIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023961	TORAL ALBERTO LUIS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024018	CABRERA GASTON OMAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025662	OJEDA DIEGO LEONARDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	024969	LOPEZ JAVIER ARIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	025453	ZUZUL FERNANDO ARIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026318	NAZAR FERNANDO DAMIAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026672	MONSERRAT JOSE MARIA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026785	STAY NARVAEZ MARCOS JAVIER
OFL.AYUDANTE	CDO.	026757	RUSSO JOSE MARIA
SARGENTO	S.G.	138320	BECERRO JORGE ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	091362	ESCALERA ROMAN LUIS
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095566	RIVANERA MIGUEL ANGEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102402	MUÑOZ JOSE ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	098023	CAMACHO JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109505	FORTETTE JOSE LORENZO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109509	ARAGON RUBEN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107169	CELLI RUBEN ABEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	114690	DE GENOVA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	121543	ORTEGA CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	125181	SUAREZ OSCAR DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	126038	BARBIERI ARIEL JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	126188	VALENZUELA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	126705	BECERRO GERARDO LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	128387	SERRA MIRIAN PATRICIA
SARGENTO 1º	CDO.	129599	PEREZ SILVIA ADRIANA
SARGENTO 1º	CDO.	122742	BURZIO RAUL OSCAR
SARGENTO	CDO.	136195	ISE ELIAS JOSE
SARGENTO	CDO.	141050	PALABESINO JOSE PABLO SILVANO
CABO 1º	CDO.	151826	MALIZIA GERMAN LEONARDO
CABO 1º	CDO.	149635	GOMEZ OSVALDO ANTONIO
CABO 1º	CDO.	153844	PISONI LUCIANA
CABO	CDO.	138977	BORDONI JUAN JOSE
CABO	CDO.	156894	ARCE JUAN CARLOS
CABO	CDO.	158574	MARCOFF GUSTAVO JUAN
AGENTE	CDO.	159229	MAZZA YANINA ALEJANDRA
AGENTE	CDO.	160107	CAPORALINI CRISTIAN DARIO RUBE
AGENTE	CDO.	162491	FARIAS MARTIN GERARDO
AGENTE	CDO.	162452	DI TOMASO LUCIANA BEATRIZ
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105309	BORDONI HUGO ALBERTO

SUBOFL.PPAL.	CDO.	109508	SALLES JUAN ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	125365	GUTIERREZ OSVALDO DANIEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Colón conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros de doble tracción 4x4.
- Renovación de la flota vehícular.
- Adecuación del armamento.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Pehuajó ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pehuajó mediante Ordenanza Nº 74/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Pehuajó al Comisario (Agrupamiento Comando) GAYOSO, Jorge Daniel, Legajo 14.783, DNI 14.933.947, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Pehuajó.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Pehuajó, al Comisario (Agrupamiento Comando) GAYOSO, Jorge Daniel, Legajo 14.783, DNI 14.933.947, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Pehuajó.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Pehuajó, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Pehuajó, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Pehuajó, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1646.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **PEHUAJO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	014783	GAYOSO JORGE DANIEL
SUBCOMISARIO	CDO.	015079	CORTES VIVIANA ESTHER
SUBCOMISARIO	CDO.	015327	SCOTTO OSCAR ALFREDO
SUBCOMISARIO	CDO.	016123	MAZZOLA HECTOR DARIO

SUBCOMISARIO	CDO.	016467	CICCARELLI SERGIO ADRIAN
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018859	LUSETTI CLAUDIO HORACIO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019403	FIEL EDGARDO JAVIER
OFL.INSPECTOR	CDO.	020590	LABARTHE RAUL DANIEL
OFL.INSPECTOR	CDO.	021555	SANCHEZ HUGO ARMANDO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022407	MANZINI CARLOS AMERICO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024025	ORONA MARIA PATRICIA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022855	BAUTISTA MARTIN EZEQUIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022915	CEOLA ROBERTO ADRIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023324	SEQUEIRA ARNALDO DARIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024884	PAPAY PAOLA LORENA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024925	HERRERA DANIELA MARISOL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024556	ZARATE GISELLA LORENA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025608	GONZALEZ NESTOR GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025555	DIAZ PEDRO OSCAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025484	ARIAS RUBEN HORACIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025490	AVENDAÑO MIGUEL ANGEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	025125	DAL BUONI ALEJANDRO MIGUEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026390	SEQUEIRA VERONICA MARCELA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026541	ESPOSITO JOSE MARIA
OFL.PRINCIPAL	PROF.	022742	FLORES MARCELO GUSTAVO
SARGENTO 1º	S.G.	124032	GUZZO VICTOR HUGO
SARGENTO 1º	S.G.	129375	CAIS SANDRA MARIEL
SARGENTO	S.G.	128384	SANCHEZ RAUL OSMAR
AGENTE	S.G.	162126	PERALTA GUILLERMO IGNACIO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093603	MALDONADO DOMINGO MANUEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092388	PROFUMO RUBEN ANIBAL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094492	LUNGHI OMAR CELSO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094489	SANCHEZ ROBERTO MARIO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095140	DEBORTOLI LUJAN ERNESTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105586	ROLDAN RAMON ANTONIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106143	PIZARRO JOSE LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107409	CERVINI HUGO ROBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107680	YARUSSI JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	118083	GUERRA RAUL ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119476	PAEZ MARIO RAMON
SARGENTO 1º	CDO.	120930	CORONEL LUJAN
SARGENTO 1º	CDO.	122121	CAPRISTO LIDIA CECILIA
SARGENTO 1º	CDO.	122163	GARRIDO JORGE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	123445	BUSTAMANTE MARCELO ANASTASIO
SARGENTO 1º	CDO.	124547	VILLARREAL ALBERTO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	124600	ALOMA JUAN ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	125120	ROJAS RAUL EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	125121	MENDEZ WALTER CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	125264	REPOLLO CARLOS ALBERTO

SARGENTO 1º	CDO.	126208	TAYLOR RODOLFO RAUL
SARGENTO 1º	CDO.	126219	HOLGADO JOSE ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	126294	MATTIOLI DANIEL OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	127281	GONZALEZ JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	127474	SANCHEZ NORMA SUSANA
SARGENTO 1º	CDO.	128133	ROJAS PAULA LILIANA
SARGENTO 1º	CDO.	126215	PEREZ RAUL OSVALDO
SARGENTO 1º	CDO.	129376	MONTALBANO NORMA BEATRIZ
SARGENTO 1º	CDO.	129632	FAIXAS ROSA ELENA
SARGENTO 1º	CDO.	124767	MARTIN GLADYS ESTHER
SARGENTO	CDO.	122823	LOPEZ EUGENIO ANGEL
SARGENTO	CDO.	129194	GUILARDUCCI SILVANA GRACIELA
SARGENTO	CDO.	126218	ALZAMENDI CARLOS JULIO
SARGENTO	CDO.	126216	ARAUJO ANGEL BERNARDO
SARGENTO	CDO.	140654	ADROVER HUGO OSVALDO
SARGENTO	CDO.	142534	SALVA MIGUEL EDUARDO
SARGENTO	CDO.	144696	FALLESEN ALFREDO RODOLFO
SARGENTO	CDO.	144702	CRIADO LUIS MIGUEL
CABO 1º	CDO.	145583	DESNOS CLAUDIO MODESTO
CABO 1º	CDO.	146182	REY JUAN CARLOS
CABO 1º	CDO.	153627	WILSON MARCELO GASPAR
CABO 1º	CDO.	153861	LUNGHI MARIA FLORENCIA
CABO	CDO.	156904	AVILA MAURO ENRIQUE ADRIAN
CABO	CDO.	156906	AYESTARAN JULIO CRISTIAN
CABO	CDO.	156881	ALBERTI SERGIO FABIAN
CABO	CDO.	158744	VICENTE JOSE LUIS
AGENTE	CDO.	158873	BELLANDI CRISTIAN MAURO
AGENTE	CDO.	158799	PERALTA GABRIELA FERNANDA
AGENTE	CDO.	160297	TETTAMANTI ROMINA GISELA
AGENTE	CDO.	160235	MURGIA PABLO GERMAN
AGENTE	CDO.	160093	BERNARD DIEGO OSCAR
AGENTE	CDO.	160105	CANORI FERNANDO JORGE
AGENTE	CDO.	162635	MATTIOLI SERGIO ARIEL
AGENTE	CDO.	162329	BALLEJO ALEJANDRA LETICIA
AGENTE	CDO.	162494	FERNANDEZ FEDERICO ALEJANDRO
AGENTE	CDO.	162767	RIVERO JULIO ISMAEL
AGENTE	CDO.	162844	TETTAMANTI GASTON IVAN
AGENTE	CDO.	162850	TORRES MARCELO DANIEL
AGENTE	CDO.	162450	DESNOS VILMA VERONICA
SUBCOMISARIO	CDO.	015702	PARDO HORACIO ADRIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022793	ADROVER MARCELO JULIO CESAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099267	ALBERTI RICARDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107677	MOYANO RODOLFO
SARGENTO	CDO.	125412	SANCHEZ OSCAR ALBERTO
SARGENTO	CDO.	137235	RODRIGUEZ JOSE LUIS

SARGENTO	CDO.	143986	MAYORAL SERGIO DANIEL
SARGENTO	CDO.	144701	CUENCA CLAUDIO DANIEL
CABO	CDO.	156874	ACOSTA JUAN CARLOS
CABO	CDO.	158803	RODRIGUEZ JORGELINA EDITH
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018728	ZARATIEGUI FABIO WALTER H.
SARGENTO 1º	CDO.	120932	BIANCHI ADOLFO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	120931	CERVINI JORGE ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	125410	SACANI OSCAR RUBEN
SARGENTO	CDO.	141249	SACANI JUSTO OSMAR
CABO 1º	CDO.	127827	ALMEYRA ISIDORO ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	014755	CHAZARRETA AVILIO JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107405	SANTILLAN ROBERTO OSMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	117122	ZELAYA MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	116722	ROLON ALBERTO ADOLFO
SARGENTO 1º	CDO.	122818	ALBURQUERQUE ABEL OSVALDO
SARGENTO 1º	CDO.	125046	LEMOS NORBERTO BERNABE
SARGENTO 1º	CDO.	127968	HERRERA MIRTA RAQUEL
SARGENTO	CDO.	134516	HOFSETZ CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	123417	ETCHEVERS OSVALDO ALEJANDRO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Pehuajó conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) vehículos de doble tracción denominados camionetas 4x4.
- Dos (2) móviles patrulleros tipo sedan.
- Una (1) filmadora para trabajos de alta tecnología.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Alberti ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Alberti mediante Ordenanza Nº 1395/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Alberti al Comisario (Agrupamiento Comando) TASSONE, Adrián Alejandro, Legajo 15.776, DNI 16.214.648, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Alberti.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Alberti, al Comisario (Agrupamiento Comando) TASSONE, Adrián Alejandro, Legajo 15.776, DNI 16.214.648, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Alberti. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Alberti, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Alberti, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Alberti, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1647.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **ALBERTI**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015776	TASSONE ADRIAN ALEJANDRO
SUBCOMISARIO	CDO.	014711	BAUTA GUSTAVO ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	015369	VALLE JOSE ALBERTO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018603	POCHETTINO ARIEL GERONIMO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018513	MAIDANA DANIEL OSCAR
OFL.INSPECTOR	CDO.	022421	MARTORELLI MARCELO EDUARDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023234	PENACCA ROBERTO MARCELO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022963	DILEGO ALFREDO DAMIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024229	FERNANDEZ MARIA LUJAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024938	FERNANDEZ HUGO GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025595	GIMENEZ VIRGINIA LORENA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025765	BIBINI GABRIEL ALBERTO
CABO 1º	S.G.	146280	RAMUNDO JOSE LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099719	MARTINEZ ROBERTO OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104909	BERTINO ANTONIO CELESTINO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114750	TESORO JORGE RAUL
SARGENTO AYTE.	CDO.	114427	CAJALES JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	114752	MIGNACO DARDO LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	123462	LAMAS JORGE RICARDO
SARGENTO 1º	CDO.	130003	VILLALBA EDUARDO RENE
SARGENTO	CDO.	141369	ROJO HECTOR ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	142158	BERGERA LEONARDO HECTOR
CABO 1º	CDO.	144769	HANNI JUAN JOSE
CABO 1º	CDO.	145563	MARCHISIO DANIEL OMAR
CABO 1º	CDO.	150856	FISICO JUAN BAUTISTA
CABO 1º	CDO.	155078	BERGERA FERNANDO DARIO
CABO	CDO.	126815	MONGES INES NELIDA
CABO	CDO.	156882	ALCAIN EMILIANO DARIO
CABO	CDO.	158199	RAELE HUGO ALBERTO
AGENTE	CDO.	159062	MARCIANELLI PAULO DANIEL
AGENTE	CDO.	160864	CERDA LUCAS DANIEL
AGENTE	CDO.	161903	ORDEN CLAUDIO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	124672	NUÑEZ NESTOR DANIEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Alberti conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros de doble tracción denominados 4x4.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Chivilcoy ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Chivilcoy mediante Ordenanza Nº 670/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Chivilcoy al Comisario (Agrupamiento Comando) BRITOS, Guillermo Alejandro, Legajo 15.490, DNI 16.768.785, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Chivilcoy.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Chivilcoy, al Comisario (Agrupamiento Comando) BRITOS, Guillermo Alejandro, Legajo 15.490, DNI 16.768.785, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Chivilcoy.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la

aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Chivilcoy, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Chivilcoy, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Chivilcoy, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1648.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CHIVILCOY**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SUBCOMISARIO	CDO.	015512	CASUCCIO ANTONIO EDUARDO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018537	MELO MONICA MARCELA
OFL.INSPECTOR	CDO.	022031	REIGIL MIGUEL ANGEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024014	ZUNINO MARIA SOLEDAD
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023752	LASALA DAVID JESUS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	108922	ACOSTA DANIEL OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	106526	DEMARCHI SERGIO ROBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	120432	MAFFESOLLI EDUARDO ANTONIO

SARGENTO 1º	CDO.	123473	MURRAY JUAN JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	125259	ZULIANI RICARDO JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	126225	OJEDA DANIEL ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	126716	DANTI GUSTAVO ENRIQUE
SARGENTO 1º	CDO.	130001	NIEBORG OSCAR ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	102326	VERA CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	123481	MONGES CLAUDIO FABIAN
SARGENTO	CDO.	140459	LOPEZ CLAUDIO HORACIO
SARGENTO	CDO.	141367	SANCHEZ JOSE ANTONIO
SARGENTO	CDO.	141313	TAMBURRI RUBEN MARINO
SARGENTO	CDO.	141316	MASTROTA JULIO CESAR
SARGENTO	CDO.	142780	YAGUE JORGE DANIEL
SARGENTO	CDO.	142859	ROCCA MARCELO FABIAN
CABO 1º	CDO.	132312	NIEBORG HECTOR PABLO
CABO 1º	CDO.	144780	MARIN JULIO CESAR
CABO 1º	CDO.	150749	HERRERA SANDRO DAVID
CABO 1º	CDO.	150115	NAVARRO VICTOR JORGE
CABO 1º	CDO.	150836	SOTERA CESAR GABRIEL
CABO 1º	CDO.	153648	LOPARDO GUSTAVO ANDRES
AGENTE	CDO.	148298	RODRIGUEZ SILVINA NOEMI
AGENTE	CDO.	159892	BORGOGNONI FRANCO ADRIEL
AGENTE	CDO.	160853	CAPOBIANCO PAOLA SILVINA
OFL.INSPECTOR	CDO.	022552	SALVADOR GASTON MARTIN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106502	ROGER RICARDO GABRIEL
SARGENTO	CDO.	138966	MONSALVO MIGUEL ANGEL
COMISARIO	CDO.	015490	BRITOS GUILLERMO ALEJANDRO
SUBCOMISARIO	CDO.	015507	CASAS MARIO ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	016374	AGUERO JUAN CARLOS
SUBCOMISARIO	CDO.	017028	MATTIAS OSCAR ALFREDO
OFL.INSPECTOR	CDO.	019378	DIAZ PABLO NORBERTO
OFL.INSPECTOR	CDO.	020631	MONJE VICTOR MARCELO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021715	BAEZ JOSELINO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021711	AUDAGNO CARLOS FABIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023952	STACHIOTTI MARIO ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024627	MAGNANI MOIRA MARISOL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025532	COMEZAÑA JULIO CESAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025495	BANDELLI VIVIANA ALEJANDRA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025649	MENDOZA MARCOS OSCAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025764	BEZEK LIONEL LUCIANO MARTIN
OFL.AYUDANTE	CDO.	024445	TEGGI VIVIANA MARIA
OFL.AYUDANTE	CDO.	025308	OCAMPO CRISTIAN OMAR
OFL.AYUDANTE	CDO.	025425	URGA ETELVINA ELIZABET
OFL.PRINCIPAL	ADM.	018006	BELARDI GABRIEL HORACIO
SARGENTO	S.G.	116246	MARZANO BILMA ALEJANDRA
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	090712	RODRIGUEZ JUAN CARLOS

SUBOFL.MAYOR.	CDO.	111707	GONZALEZ PABLO MIGUEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093357	CURIONI RODOLFO ATILIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099243	FERNANDEZ JUAN MANUEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099725	CILLI CARLOS RAUL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101126	MACCARINO ROBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101638	ADROVER RUBEN OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104657	RODINI ROBERTO OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104563	DE ROSA DANIEL ENRIQUE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104882	MIRRI PABLO ISMAEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107426	AQUILES RAMON OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109992	GAROFALO CARLOS ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	108769	PITTET OSCAR RICARDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109396	MARQUIEGUI ANIBAL RICARDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110691	CRUZ OSCAR ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110971	URQUIZA PEDRO OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	114428	CASUCHO LUIS MARIA
SARGENTO AYTE.	CDO.	107523	FERNANDEZ OSVALDO RAMON
SARGENTO AYTE.	CDO.	107525	DI NAPOLI RUBEN HORACIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115407	LUCERO SERGIO EFRAIN
SARGENTO AYTE.	CDO.	115406	GALANTE HUGO FELIX
SARGENTO AYTE.	CDO.	114432	DESILIO JUAN RAMON
SARGENTO AYTE.	CDO.	107524	CAMPO JULIO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	117208	FERNANDEZ JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	114619	GOMEZ CLAUDIO ALEJANDRO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114543	ROBURU JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	120648	RUDAZ CARLOS GUILLERMO
SARGENTO 1º	CDO.	122294	OLIVA JULIO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	114423	TARDITTI JORGE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	109987	DONANTUENO JORGE ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	124079	MARTINEZ HUGO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	126713	VEGA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	128370	YAÑEZ JOSE ANTONIO
SARGENTO 1º	CDO.	127143	CEJAS ABEL EVARISTO
SARGENTO 1º	CDO.	126814	GOMEZ JUAN RODOLFO
SARGENTO 1º	CDO.	127484	BARRIONUEVO SERGIO ANDRES
SARGENTO 1º	CDO.	128429	ZOZZARO GUILLERMO ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	129258	RODRIGUEZ MARIA DELIA
SARGENTO	CDO.	123457	HERNANDEZ ANTONIO CARLOS
SARGENTO	CDO.	129014	DOTTI GERARDO ANDRES
SARGENTO	CDO.	132313	VILLALBA HUGO JAVIER
SARGENTO	CDO.	132309	LUNA ANTONIO RAFAEL
SARGENTO	CDO.	133733	VACCARO MIGUEL ANGEL
SARGENTO	CDO.	135365	BERTON JUAN HORACIO
SARGENTO	CDO.	133475	BARRAZA MARIA DEL CARMEN
SARGENTO	CDO.	139061	ROLON MARCELO

SARGENTO	CDO.	139249	MOLINA EMILIO BERNARDO
SARGENTO	CDO.	141032	PARODI JULIO CESAR
SARGENTO	CDO.	142382	URGA MARCELO DANIEL
CABO 1º	CDO.	141363	LARRAGA CARLOS ADRIAN
CABO 1º	CDO.	141900	MARINO FERNANDA GABRIELA
CABO 1º	CDO.	142872	OJEDA OSCAR OSVALDO
CABO 1º	CDO.	146061	MASTRANGELO RODOLFO OSCAR
CABO 1º	CDO.	145979	PRETARA FABIAN RUBEN
CABO 1º	CDO.	147693	CHECHI JUAN RAMON
CABO 1º	CDO.	145472	POLICASTRO ZULMA ELENA
CABO 1º	CDO.	154921	LOMBARDO HERNANDO RUBEN
CABO 1º	CDO.	154524	PERETTI GRISELDA SILVIA
CABO	CDO.	153867	MARCUCCI SILVIA LILIANA
CABO	CDO.	158157	PAPALEO CARLOS RODRIGO
CABO	CDO.	158660	PESSINA OMAR DARIO
CABO	CDO.	158757	ZANARDI JUAN CRUZ
AGENTE	CDO.	160349	AMADO DIEGO IGNACIO
AGENTE	CDO.	160446	ERMIAGA FERNANDO HERALDO
SUBCOMISARIO	CDO.	016611	LUNGARZO MIRIAM SARA
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019452	ISLAS RODOLFO FABIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023337	SPOSITTO PABLO GUILLERMO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022937	COSTA MIGUEL ANGEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024482	VULTAGGIO GISELA NATALIA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024379	PUCHETTA ANGEL DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024673	MOLINA SILVANA LORENA
SARGENTO	S.G.	134592	BATTISTA MARIA ROSA
CABO	S.G.	155156	MANSILLA KARINA VANESA
SUBOFL.PPAL.	CDO.	098856	NASSO JOSE LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101281	GALIANI MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	096229	PILO NORBERTO IGNACIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119794	VELAZQUEZ JUAN JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	127840	GARCIA SERGIO ELISEO
SARGENTO	CDO.	141380	CIMADEVILLA JORGE GUSTAVO
SARGENTO	CDO.	142452	ELLENA EDUARDO HORACIO
CABO 1º	CDO.	145263	VIOLA MARTA ELIDA
AGENTE	CDO.	158990	GAU ALDO CEFERINO
AGENTE	CDO.	160471	GALIANI EDUARDO ESTEBAN
SUBCOMISARIO	CDO.	015858	BARRENA DANIEL ALBERTO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018074	GUBITOSI CHRISTIAN GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	021076	MANGIERI MIGUEL ANGEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024439	SPERANZA MARINA NATALIA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024216	ELIZALDE OSCAR ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093359	GARRETT EDUARDO RAIMUNDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107704	GOGGI JORGE OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	107809	BUSTOS JUAN MANUEL

SARGENTO	CDO.	133732	LEMOS CARLOS MANUEL
SARGENTO	CDO.	138886	MONGES ANGEL JAVIER
AGENTE	CDO.	159160	SOTERA ALBERTO MARTIN
SARGENTO 1º	CDO.	122894	SALVATIERRA HECTOR RUBEN
SARGENTO	CDO.	141325	SUAREZ RICARDO FABIAN
SARGENTO 1º	CDO.	122893	FALABELLA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	125089	ZALAZAR RAMON OSCAR

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Chivilcoy conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros.
- Un (1) móvil doble tracción “camioneta 4x4”.
- Dos (2) computadoras en un plazo inmediato y una (1) en el plazo de tres años.
- Diez (10) bicicletas con equipamiento completo.
- Seis (6) escudos para el Grupo de Prevención Urbana (GPU).
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Quince (15) refractarios para chalecos.
- Veinte (20) handies.
- Cuatro (4) caballos.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Pinamar ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar mediante Ordenanza Nº 3136/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Pinamar al Comisario (Agrupamiento Comando) PUIG, César Fabián, Legajo 15.725, DNI 17.054.960, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Pinamar.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Pinamar, al Comisario (Agrupamiento Comando) PUIG, César Fabián, Legajo 15.725, DNI 17.054.960, Clase 1964, quien

percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Pinamar.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Pinamar, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de veinte (20) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Pinamar, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Pinamar, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1649.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **PINAMAR**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
SUBCOMISARIO	CDO.	015725	PUIG CESAR FABIAN
SUBCOMISARIO	CDO.	016221	RODRIGUEZ VICTORIO MANUEL
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017925	TRANGONI HORACIO GUILLERMO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021275	ACOSTA CLAUDIO ADRIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023965	TORRES JUAN CARLOS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024410	ROSIGNUOLO SEBASTIAN OMAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024562	FERRARIS MAXIMILIANO GASTON
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024898	NAGODE JAVIER ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025968	QUINTEROS GUILLERMO SERVANDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	100521	ESPERON JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101427	REAL JORGE ANTONIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	103770	CABRERA JUAN RUPERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	118114	BAEZ HUGO OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	107669	MARQUEZ RAUL ENRIQUE
SARGENTO AYTE.	CDO.	109297	ALANIS OSCAR ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	118743	SUAREZ OSCAR JUAN JOSE
SARGENTO AYTE.	CDO.	112340	SILVA RUBEN ORALDO
SARGENTO 1º	CDO.	114120	ROLDAN OSVALDO OSMAR
SARGENTO 1º	CDO.	121604	LUDUEÑA MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	123879	SILVA MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	124829	MERCADO ALDO EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	126778	LIBRANDI JUAN DOMINGO
SARGENTO 1º	CDO.	128763	CHAZARRETA MARCELO MIGUEL
SARGENTO	CDO.	131694	PAEZ MARCELO FABIAN
SARGENTO	CDO.	132097	JUAREZ CARLOS OMAR
SARGENTO	CDO.	133997	DOMECQ ROBERTO ISMAEL
SARGENTO	CDO.	137775	FERREYRA ROQUE JULIO
SARGENTO	CDO.	138537	MELLONE NILO PEDRO
SARGENTO	CDO.	141071	LUNA CRISTIAN JOSE
SARGENTO	CDO.	139214	LOPEZ MARCELO ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	141215	ALDERETE RODOLFO NERI
CABO 1º	CDO.	146809	MOYANO WALTER ALBERTO
CABO 1º	CDO.	151152	VARELA LUIS OSCAR
CABO 1º	CDO.	151891	BORGES ROBERTO ISMAEL
CABO 1º	CDO.	122649	BALLARINI ALBERTO ENRIQUE
CABO	CDO.	155880	MEDINA MARIA EUGENIA
CABO	CDO.	156994	CONTRERA ALEJANDRO GERARDO
CABO	CDO.	157979	DOUSSAT WALTER ALFREDO
CABO	CDO.	158064	JUAREZ JUAN ANTONIO
CABO	CDO.	158228	RONDON SERGIO DANIEL

CABO	CDO.	158356	BARBIERI MAXIMILIANO EXEQUIEL
AGENTE	CDO.	159049	LOPEZ DIEGO JORGE
AGENTE	CDO.	161881	MORENO VALENTIN
AGENTE	CDO.	162543	GONZALEZ ANDREA MARIEL
SUBCOMISARIO	CDO.	016523	FERNANDEZ ROBERTO JOSE ALEJAND
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017292	BUSTO MARIO ANGEL
OFL.INSPECTOR	CDO.	022270	DE LEON JOSE LUIS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023818	MORENO MIGUEL ALFREDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023527	BENITES EDUARDO CARLOS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025690	ROMANO PATRICIA ALEJANDRA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025618	HARISGARAT JORGE GASTON
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104767	PAZ LUIS HECTOR
SARGENTO AYTE.	CDO.	109487	DE LUCA CARLOS OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	116588	PERALTA CARLOS DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	121674	CARDOZO JORGE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	122207	RAMIREZ DUILIO TOMAS
SARGENTO 1º	CDO.	123875	LUVONI ABEL MANUEL
SARGENTO 1º	CDO.	129124	SEQUIERA HUGO ANTONIO
SARGENTO	CDO.	134183	GUERRERO HECTOR RAUL
SARGENTO	CDO.	141082	ROSSETTI NORBERTO RAUL
SARGENTO	CDO.	138501	ECHENIQUE CARLOS FABIAN
CABO 1º	CDO.	123857	PELLIZA MIGUEL ANGEL
CABO 1º	CDO.	138914	MARTINEZ CARLOS DANIEL
CABO 1º	CDO.	145440	MASELLO HECTOR SANDRO
CABO	CDO.	158279	TORALEZ SERGIO DANIEL
AGENTE	CDO.	162691	ORTIZ JUAN ERNESTO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018526	MARTINEZ JAVIER ANIBAL
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019432	GOMEZ GUILLERMO ALFREDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026720	PIO CLEMENTE JULIAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026457	BARBATO SERGIO DAMIAN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	112430	PEREZ CARLOS DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	122377	OTRERAS RUBEN EDUARDO
SARGENTO	CDO.	133166	JAIME ALBERTO RAUL
SARGENTO	CDO.	137369	ARRIOLA TOMAS EMILIANO
SARGENTO	CDO.	140189	MEDINA JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	141074	GENTA CARLOS FABIAN
CABO 1º	CDO.	131873	CORBELLE CLAUDIO ALEJANDRO
AGENTE	CDO.	162314	ARGUELLO MARCELO FABIAN
AGENTE	CDO.	162467	DUJMOVIC FELICIANO
SUBCOMISARIO	CDO.	016044	GOMEZ CLAUDIO OMAR
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018219	ALIANO ROBERTO JESUS
OFL.AYUDANTE	CDO.	026226	GALLARDO MARIANA ROSA
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102497	CABRERA JUAN MANUEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	110999	VIUDEZ CARLOS ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	119228	VALLEJO CARLOS ALBERTO

SARGENTO AYTE.	CDO.	096231	GOMEZ HECTOR ULISES
SARGENTO AYTE.	CDO.	110284	MONTENEGRO EBER ATILIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114628	DIAZ CARDOZO JUAN CARLOS
SARGENTO AYTE.	CDO.	119459	CASTELLANO EDUARDO ALFREDO
SARGENTO 1º	CDO.	123592	CARDOZO RAUL HECTOR
SARGENTO	CDO.	137365	MONGES JORGE ALEJANDRO
SARGENTO	CDO.	137599	PAEZ HUGO NELSON
SARGENTO	CDO.	135627	GASVERDE HECTOR FABIAN
CABO 1º	CDO.	145257	NOGUEIRA HECTOR ALCIDES

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Pinamar conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) camionetas de doble tracción 4x4.
- Cuatro (4) móviles tipo moto cross.
- Cinco (5) escopetas con sus municiones y postas de goma.
- Veinte (20) chalecos refractarios.
- Veinte (20) conos luminarias.
- Diez (10) linternas alógenas inalámbricas.
- Cuatro (4) visores nocturnos.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido General Villegas ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Villegas mediante Ordenanza Nº 4104/04 aprobó dicho Convenio;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de General Villegas al Comisario (Agrupamiento Comando) DOMINGUEZ, Ricardo Daniel, Legajo 14.762, DNI 14.995.403, Clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de General Villegas.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de General Villegas, al Comisario (Agrupamiento Comando) DOMINGUEZ, Ricardo Daniel, Legajo 14.762, DNI 14.995.403, Clase 1962,

quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de General Villegas.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de General Villegas, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa, para que una vez firmado el Protocolo Adicional entre el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad, realice la transferencia, a la cuenta Bancaria que a esos fines abra el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible.

ARTICULO 10.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de General Villegas, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1650.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **GENERAL VILLEGAS**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	014762	DOMINGUEZ RICARDO DANIEL
SUBCOMISARIO	CDO.	015284	PLANA LUIS ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	016475	CORONEL MARCELO ALBERTO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019479	MANAGO LUIS DARIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	018253	BARROS EDUARDO MARCELO FABIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021217	VALLE DARIO OSCAR
OFL.INSPECTOR	CDO.	020950	COLAREDA CESAR ABEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023915	RODRIGUEZ JUAN CARLOS JOSE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023741	JUNCO SERGIO DAVID
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024454	TORRES VICTOR GERMAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024138	BARTOLOME CLAUDIO SEBASTIAN M.
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024734	ORELLANO GUILLERMO GASTON
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	026048	ZUCCARI RICARDO JAVIER
OFL.AYUDANTE	CDO.	026716	PEREYRA LUCAS ALFREDO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	091684	LUNA CARLOS ROBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093349	DIRASSAR JORGE OSCAR
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095144	SANTOS ANGEL MARIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104499	SANCHEZ HUGO DIEGO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105589	SANCHEZ ADOLFO LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106021	AGUERO RAUL OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109273	RODRIGUEZ WALTER NORBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115669	VALLE CARLOS ALFREDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114403	APARICIO ALFREDO OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	116001	AVALO JESUS EVELIO
SARGENTO 1º	CDO.	123444	MORONO HORACIO JESUS
SARGENTO 1º	CDO.	125047	LIRIO CARLOS JAVIER
SARGENTO 1º	CDO.	127928	REYNOSO MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	128638	ELGUE MONICA ELISABETH
SARGENTO 1º	CDO.	129371	MARTINEZ CRISTOBAL ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	129901	CUNNINGHAM TERESA VIVIAN
SARGENTO 1º	CDO.	125417	CUFRE LUIS OSCAR
SARGENTO	CDO.	132287	DIEZ ADRIAN JORGE
SARGENTO	CDO.	137747	MARIANI FERNANDO GABRIEL
SARGENTO	CDO.	139423	MORA RAMON GASTON
SARGENTO	CDO.	146031	ABACA JULIO ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141894	PEREYRA MARIELA BEATRIZ
SARGENTO	CDO.	142429	FERRANTE GUSTAVO JAVIER
CABO 1º	CDO.	144090	IBERRA JORGE DANTE
CABO 1º	CDO.	144684	PEREYRA ALEJANDRO FEDERICO
CABO 1º	CDO.	145734	DEL CONTE MONICA SILVIA
CABO 1º	CDO.	147340	MATTESICH NESTOR DAMIAN
CABO 1º	CDO.	144705	ABALOS ENRIQUE DANIEL
CABO 1º	CDO.	151130	FERNANDEZ MARISA OLGA

CABO 1º	CDO.	152039	BERNETCHE KARINA ANALIA
CABO 1º	CDO.	152002	PONCE FLAVIA ANDREA
CABO 1º	CDO.	151987	DIAZ SERGIO FABIAN
CABO 1º	CDO.	154765	PEREYRA CARINA ANGELICA
AGENTE	CDO.	160092	BENGOA DIEGO FABIAN
AGENTE	CDO.	162720	PEREYRA GUSTAVO OSCAR
AGENTE	CDO.	162858	VARAS SERGIO DAMIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022221	CAVEZZALI VICENTE JAVIER
SARGENTO AYTE.	CDO.	120437	ARMANDO MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	122157	HERNANDEZ JORGE GUSTAVO
SARGENTO	CDO.	141238	LUJAN JORGE ALBERTO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024452	TOMASELLI RENE LEONEL A.
SARGENTO 1º	CDO.	125043	ABALOS WALTER ABEL
CABO 1º	CDO.	144686	SUAREZ MARCELO JAVIER
CABO 1º	CDO.	149117	PIETRO JOSE LUIS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023835	ORTELLADO CARLOS ADOLFO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104498	RODRIGUEZ NESTOR DANIEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107838	ZAVANE ESTEBAN
SARGENTO AYTE.	CDO.	115666	SOSA ANGEL
SUBCOMISARIO	CDO.	016901	HERNANDEZ EDUARDO ENRIQUE
SARGENTO 1º	CDO.	127566	GODOY ADALBERTO ADRIAN
SARGENTO 1º	CDO.	127642	GIORGE LUIS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	144685	REYNOSO JORGE OSVALDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116753	MORENO SILVESTRE EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	126335	IBAÑEZ HUGO ERNESTO
SARGENTO 1º	CDO.	126739	NAVARRETE CARLOS DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	123143	ESCUDERO JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	140846	PAEZ JORGE ALEJANDRO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104664	VELAZQUEZ LUIS VICENTE
SARGENTO	CDO.	140650	ARRIETA MARCELO ALEJANDRO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021703	ARAGUNDI GUSTAVO HORACIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114793	OYARZABAL JOSE LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	116052	ACUÑA CARLOS ENRIQUE
SARGENTO 1º	CDO.	126456	VEDOYA RUBEN DARIO

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Capitán Sarmiento ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento mediante Ordenanza Nº 1194/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Capitán Sarmiento al Comisario (Agrupamiento Comando) DANTI, César Fabián, Legajo 15.539, DNI 16.795.060, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Capitán Sarmiento.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento, al Comisario (Agrupamiento Comando) DANTI, César Fabián, Legajo 15.539, DNI 16.795.060, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Capitán Sarmiento, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo

acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Capitán Sarmiento, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1651.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **CAPITAN SARMIENTO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015539	DANTI CESAR FABIAN
SUBCOMISARIO	CDO.	015472	BASTONE NESTOR ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	015669	MONTENEGRO JORGE JAVIER
SUBCOMISARIO	CDO.	016732	RICARDO GUSTAVO JOSE
OFL.PRINCIPAL	CDO.	020241	IZQUIERDO GUSTAVO RODOLFO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022615	VITULLO IVAN ARIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	020953	CONDE DIEGO MARTIN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023897	REDONDO GUILLERMO DIEGO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024469	VARELA SEBASTIAN FERMIN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024926	LLADO VIDAL JOSE LUIS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025991	RODRIGUEZ CRISTOBAL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026184	CIAFFARONI LUCIANO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093466	GUINASSO JOSE LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	095070	RIQUELME JOSE GASPAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102237	UVIEDO MIGUEL ANGEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107380	MONTENEGRO ROBUSTIANO EMILIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109602	DE LOS SANTOS MARIO CESAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	105157	DANIELES MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	124237	MARTIN CARLOS MIGUEL
SARGENTO	CDO.	137666	VIGNALE JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	139169	LUSTO ADRIAN PEDRO
SARGENTO	CDO.	140215	PONCE NESTOR NEVERS
SARGENTO	CDO.	141634	ULERE GUSTAVO GABRIEL

SARGENTO	CDO.	142720	FIOL CARLOS RUBEN
SARGENTO	CDO.	145543	GONZALEZ JOSE LUIS
CABO 1º	CDO.	140908	BARROSO JORGE JOSE
CABO 1º	CDO.	145554	VERA MONZON MAGDALENA DOLORES
CABO 1º	CDO.	151955	GIORDANO MARIANO ELBIO
CABO 1º	CDO.	142724	FRANCO MARIO WALTER
CABO 1º	CDO.	155055	PONCE SILVIO OSVALDO
CABO	CDO.	158449	DIAZ HECTOR JAVIER
CABO	CDO.	158678	RIQUELME JULIAN FRANCISCO
CABO	CDO.	158759	ZOLEZZIO JOSE MARIA
AGENTE	CDO.	158881	BERGADA GUILLERMO VICTOR
AGENTE	CDO.	159023	IPARRAGUIRRE RAFAEL MARTIN
AGENTE	CDO.	162516	GALLO PABLO DANIEL
CABO 1º	CDO.	150733	ALBORNOZ SILVIO WALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Capitán Sarmiento conforme el Protocolo Adicional:

- Quince (15) handies.
- Un (1) móvil patrullero.
- Un (1) móvil doble tracción “camioneta 4x4”.
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Una (1) computadora.
- Un (1) equipo de teléfono con fax.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Baradero ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Baradero mediante Ordenanza Nº 3073/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Baradero al Comisario (Agrupamiento Comando) ROMERA, Gustavo Gabriel, Legajo 16.228, DNI 17.710.672, Clase 1966;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Baradero.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Baradero, al Comisario (Agrupamiento Comando) ROMERA, Gustavo Gabriel, Legajo 16.228, DNI 17.710.672, Clase 1966, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Baradero.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Baradero, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Baradero, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Baradero, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1652.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **BARADERO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	016228	ROMERA GUSTAVO GABRIEL
SUBCOMISARIO	CDO.	016260	SILVA RUBEN DARIO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018408	FRONTERA CARLOS ALBERTO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022141	ALMADA MAURICIO OSCAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023975	VALENTINI MAXIMILIANO FERNANDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023583	CERDEYRA CARLOS ARIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024652	CORONEL FERNANDO GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024645	PERISE MARIA EVA DEL CARMEN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024735	PONCE CRISTIAN GUSTAVO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024796	SALDAÑA EDGARDO GABRIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026682	MUZAS JUAN EZEQUIEL
SARGENTO AYTE.	S.G.	098003	VAZQUEZ HORACIO ISMAEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	096204	ASERO JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105432	MARTINEZ JORGE ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107046	BRACAMONTE ABELARDO VIRGILIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107382	ZABALA ROMULO DANIEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109340	PISACO CELESTINO CESAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	109338	MANICLER CARLOS ERNESTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	107526	LESITRA CARLOS SANTIAGO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109339	CAMPODONICO RICARDO ARMANDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115969	GEREZ MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	110780	NAVARRO FIDEL ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120231	BARRAZA JUAN ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120232	CEJAS NESTOR MARCELO
SARGENTO 1º	CDO.	114362	SARLI CLAUDIO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	126186	VLAEMINCK ERNESTO
SARGENTO 1º	CDO.	128463	MALACRIDA SERGIO RAUL
SARGENTO	CDO.	136066	CASTELUCCI VICTORIO FABIAN
SARGENTO	CDO.	137449	BARRIOS PATRICIO JAVIER
SARGENTO	CDO.	137513	MONSALVO MARIA DE LOS ANGELES
CABO 1º	CDO.	144652	GUTIERREZ ALCIDES FABIAN
CABO 1º	CDO.	144386	FERNANDEZ JORGE LUIS
CABO 1º	CDO.	151773	ARNOLFO VICTOR ANGEL

CABO 1º	CDO.	153445	PANIZZA NATALIA MARINA
CABO 1º	CDO.	139019	IGLESIAS MIGUEL ANGEL
CABO 1º	CDO.	154851	TOGNOCCHI DANIEL ENRIQUE
CABO	CDO.	156999	CORREA ROBERTO ARIEL
AGENTE	CDO.	162846	TOMAS JUAN ALBERTO
AGENTE	CDO.	162298	ALFONSO MARIA GABRIELA
AGENTE	CDO.	162939	AROCENA ALAN JOSUE
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018288	BUSTAMANTE DANIEL ORLANDO
SARGENTO	S.G.	137619	GONZALEZ NICOLAS CARLOS
CABO	S.G.	154690	FARIAS MARCELO RUBEN
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094242	JOSE MARIO JAVIER
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094041	BARNOLA RICARDO
SARGENTO 1º	CDO.	120424	PIÑON FERNANDO RAMON
SARGENTO	CDO.	139297	CAMACHO JOSE DAVID
CABO 1º	CDO.	148027	FRANCO MIRIAM ELIZABETH
SARGENTO 1º	CDO.	131635	ROCA VICTOR MANUEL
SARGENTO	CDO.	137618	PEREZ JORGE LUIS

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Baradero conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) camionetas “4x2”.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Mar Chiquita ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita mediante Ordenanza Nº 088/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Mar Chiquita al Comisario (Agrupamiento Comando) ALI, Jacinto Alberto, Legajo 12.971, DNI 11.701.217, Clase 1955;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Mar Chiquita, al Comisario (Agrupamiento Comando) ALI, Jacinto Alberto, Legajo 12.971, DNI 11.701.217, Clase 1955, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Mar Chiquita.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Mar Chiquita, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Mar Chiquita, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Mar Chiquita, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1653.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **MAR CHIQUITA**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	012971	ALI JACINTO ALBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	015620	LERTORA CLAUDIO ROBERTO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018691	TETA GUSTAVO ROBERTO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021054	LEITA CLAUDIO GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023000	FIGUEROA DARIO IGNACIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023669	FONTANA CRISTIAN DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024332	NAVARRO MARCOS CEFERINO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025913	MASCETTI ADRIANA VERONICA
OFL.AYUDANTE	CDO.	024327	MURGUET ROBERTO ORLANDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026233	GARDEAZABAL MARIANO ALEJANDRO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	088171	GOMEZ LAZARO DAVID
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093200	PRADAS FRANCISCO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094810	LOPEZ EMILIO REMIGIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	107569	GONZALEZ CELSO DIONICIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	111353	MAGONZA CLAUDIO DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	109048	PETER JUAN ANTONIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115577	MARTINEZ ROBERTO ANIBAL
SARGENTO AYTE.	CDO.	117169	PETER MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	120404	AGUIRRE ANTONIO
SARGENTO 1º	CDO.	108998	CORTES ALFREDO DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	129743	FERRA MARIO ANIBAL
SARGENTO 1º	CDO.	137460	LEMOS LUIS EDUARDO
SARGENTO	CDO.	134999	ROLDAN MONICA HAYDEE
SARGENTO	CDO.	138505	LESCANO MARCELINO RAMON
SARGENTO	CDO.	140301	PALAZZO VICTOR HUGO
SARGENTO	CDO.	141062	TORRES CLAUDIO FABIAN
CABO 1º	CDO.	146206	BOCHIDES OSCAR MAURICIO
CABO 1º	CDO.	146833	CAPUANO ADRIANA MARIA
CABO 1º	CDO.	146951	TORRES RUBEN DARIO
CABO 1º	CDO.	149544	HURCADE JUAN CARLOS
CABO 1º	CDO.	146975	CUFRE LUIS EDGARDO
CABO 1º	CDO.	150393	RODRIGUEZ WALTER TOMAS
CABO	CDO.	146943	LOFREDO CARLOS ALBERTO
CABO	CDO.	158715	SCUFFI HORACIO FABIAN
AGENTE	CDO.	162501	FERREYRA JORGE ARGENTINO

AGENTE	CDO.	162527	GENINE ROMINA VANESA
SUBCOMISARIO	CDO.	015107	ESPOSITO ANTONIO MARIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023144	MAPELLI ADRIAN MATIAS EDUARDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023149	MARIN SILVIO ANDRES
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023665	FINOCCHIO GASTON EDUARDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025826	ESCOBAR WALTER GUSTAVO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115592	GARCIA PEDRO GUSTAVO
SARGENTO 1º	CDO.	113213	GONZALEZ JORGE GUILLERMO
SARGENTO	CDO.	134125	CALDERON FABIAN JOSE
SARGENTO	CDO.	141085	ESTIGARRIBIA CLAUDIO LIONEL
SARGENTO	CDO.	142143	LOBOS OSCAR EMILIO
CABO 1º	CDO.	146563	JAUREGUIBERRY DANIEL ALEJANDRO
CABO 1º	CDO.	149060	NAVARRO ALBERTO MARTIN
CABO 1º	CDO.	150990	DE LA ROSA JUAN JOSE
CABO	CDO.	158792	MOLINA NATALIA PAOLA
OFL.PRINCIPAL	CDO.	016896	COLINE LUIS ALFREDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	021863	GONZALEZ TEODORO BERNABE
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023226	PARDO FACUNDO MARTIN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026463	BELEN OSCAR OSVALDO MIGUEL
SUBOFL.PPAL.	S.G.	098896	CAPORNIO OSCAR RODOLFO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094345	MORENO NORBERTO OSCAR
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094673	ROMEO RODOLFO RAUL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	097528	MASCETTI JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	100467	FIORENTINO EDELMIRO MATEO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	101189	PAJON ASUNCION DEL CARMEN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104503	PERALTA OSVALDO OMAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	100610	DELLA VEDOVA ERNESTO OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	116370	BRAVO ALEJANDRO ALFONSO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115559	GUTIERREZ WALTER DEL VALLE
SARGENTO AYTE.	CDO.	119563	PRADAS CARLOS ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141084	SOULE MARCELO JAVIER
CABO 1º	CDO.	146223	LEIVA RICARDO ADRIAN
CABO 1º	CDO.	149505	PARODI ESTEBAN MARTIN
CABO 1º	CDO.	152058	FEBRER ADRIAN JAVIER
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093578	PEREZ JUAN JOSE
SARGENTO AYTE.	CDO.	110310	GOROSITO HECTOR MARIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	114058	LUQUE RUBEN DARIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115582	DELOUSTAL CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	127708	MORA CARLOS OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	129345	EWERT ADELQUI GUSTAVO
SARGENTO	CDO.	123647	GUZMAN SILVIA LILIANS
SARGENTO	CDO.	141729	DE LUIS RAUL ALEJANDRO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	108993	FREDES ESTEBAN AGUSTIN
SARGENTO AYTE.	CDO.	108542	FLORES MARIA SILVIA
SARGENTO 1º	CDO.	123643	BUSETA OSCAR ALEJANDRO

SARGENTO	CDO.	140176	ENRIQUEZ FELIX NESTOR
SARGENTO	CDO.	143066	LEZCANO RODOLFO FABIAN

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Mar Chiquita conforme el Protocolo Adicional:

- Seis (6) camionetas nuevas, comenzando con la entrega de dos (2) 4x4 y una (1) 4x2.
- Ocho (8) bicicletas.
- Seis (6) computadoras completas, comenzando con la entrega de dos (2) unidades.
- Cinco (5) filmadoras.
- Cinco (5) cámaras fotográficas.
- Cinco (5) visores nocturnos.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Tapalqué ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué mediante Ordenanza 1743/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Tapalqué al Comisario (Agrupamiento Comando) ORTUZAR, Juan Carlos, Legajo 15.691, DNI 14.437.686, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Tapalqué.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tapalqué, al Comisario (Agrupamiento Comando) ORTUZAR, Juan Carlos, Legajo 15.691, DNI 14.437.686, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Tapalqué.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Tapalqué, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Tapalqué, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Tapalqué, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1654.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **TAPALQUE**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015691	ORTUZAR JUAN CARLOS
COMISARIO	CDO.	014181	GALLARDO HUGO MARCELO

SUBCOMISARIO	CDO.	016693	PECHINENDA GERARDO ANIBAL
OFL.PRINCIPAL	CDO.	020250	LARAIGNEE JUAN BAUTISTA
OFL.INSPECTOR	CDO.	021008	GAU DARIO RUBEN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022089	TOLEDO NESTOR FABIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	022348	GUILLEN SEBASTIAN EZEQUIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023298	RUIZ MARCELO GUILLERMO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023905	RIVAS ROBERTO ANDRES
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024399	ROJAS LUIS CARLOS
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025791	CASAS CHRISTIAN GERMAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	026412	VALES PAMELA LORENA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026479	BUSTAMANTE VERONICA JUDIT
SARGENTO AYTE.	S.G.	110598	SANTILLI NORBERTO OMAR
SARGENTO AYTE.	S.G.	114461	CARRIZO OSCAR ANIBAL
SARGENTO 1º	S.G.	119248	BENAVENTE CARLOS ERNESTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095002	BENAVENTE EINAR NICOLAS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	089443	ROJAS PABLO ISMAEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	100515	SALVO HECTOR OMAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106908	TRUEBA EDUARDO JOSE
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107691	AGUIRRE MARIO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109306	LAZARTE GUILLERMO ENRIQUE
SARGENTO AYTE.	CDO.	110505	MAZZEY ANSELMO LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	110597	SANTILLI WALTER MARIO
SARGENTO AYTE.	CDO.	113314	LOPEZ DANIEL EFRAIN
SARGENTO AYTE.	CDO.	108880	TOLEDO GLADYS BEATRIZ
SARGENTO AYTE.	CDO.	114466	GAU MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	114537	AGUIRRE FRANCISCO OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	110969	PEREZ CARLOS NORBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	124554	CABRERA SERGIO FABIAN
SARGENTO 1º	CDO.	126221	PONCE MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	124077	ORONA ROBERTO OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	124743	VILA SERGIO FABIAN
SARGENTO	CDO.	135377	SALGUERO CLAUDIA ALEJANDRA
SARGENTO	CDO.	140870	PEREZ ARTURO FABIAN
SARGENTO	CDO.	140857	CARLUCCIO RAUL ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	141261	PEREZ MARCELO GABRIEL
SARGENTO	CDO.	142808	ALMADA LUIS EDUARDO
CABO 1º	CDO.	144210	SAN MARTIN WALTER JOSE
CABO 1º	CDO.	145141	STRIKER TEODORO FEDERICO
CABO	CDO.	144715	LOPEZ CARLOS HUMBERTO
CABO	CDO.	158022	GIOBBI ENRIQUE RENE
CABO	CDO.	158107	MATOS MARIANO NICOLAS
AGENTE	CDO.	137672	PENSADO DANIEL ERNESTO
AGENTE	CDO.	162613	LUNA JULIETA VANESA
AGENTE	CDO.	162497	FERNANDEZ NATALIA MARISEL
AGENTE	CDO.	162523	GAU MARIA ANDREA

SARGENTO	CDO.	140201	ECHEVERRIA HUGO JAVIER
SARGENTO	CDO.	142841	GARCIA ANIBAL ROBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109307	MONTES GARCIA ANTONIO BLAS
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092371	GENCO ALFREDO RAMON
SARGENTO	CDO.	140858	MOYANO CARLOS FABIAN

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Tapalque conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil patrullero.
- Un (1) móvil doble tracción “camioneta 4x4”.
- Diez (10) handies.
- Ocho (8) escopetas Batán con municiones y postas de goma.
- Veintidós (22) chalecos antibalas.
- Diez (10) pares de esposas.
- Tres (3) visores nocturnos y equipos lumínicos para el personal.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Benito Juárez ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Benito Juárez mediante Ordenanza Nº 3572/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Benito Juárez al Comisario (Agrupamiento Comando) SPIKERMAN, Horacio Humberto, Legajo 16.799, DNI 17.457.090, Clase 1965;

Que analizados los antecedentes d el funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Benito Juárez .

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Benito Juárez , al Comisario (Agrupamiento Comando) SPIKERMAN, Horacio Humberto, Legajo 16.799, DNI 17.457.090, Clase 1965, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Benito Juárez .
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Benito Juárez, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Benito Juárez, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Benito Juárez, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1655.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **BENITO JUÁREZ**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	016799	SPIKERMAN HORACIO HUMBERTO
SUBCOMISARIO	CDO.	016820	VALENZUELA EDGARDO ARTURO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019526	PEREZ LUIS CESAR EMIR
OFL.INSPECTOR	CDO.	021167	ROLDAN CARLOS OSCAR
OFL.INSPECTOR	CDO.	022070	SILVA FELIX RAUL
OFL.INSPECTOR	CDO.	022109	VIALARET GUSTAVO LUIS
OFL.INSPECTOR	CDO.	022581	SUSO ROBERTO GERMAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023118	LOPEZ RUBEN OMAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023236	PERALTA ARIEL ALBERTO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026346	PEREYRA CANTERO MARIA PAULA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026668	MIGLIOLI CLAUDIO FERNANDO
SUBOFL.PPAL.	S.G.	097419	PORFIRI JULIO BALTAZAR
CABO 1º	S.G.	148473	LLANOS MARIA CECILIA
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	096157	IRURETA GOYENA OSCAR CAYETANO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	098503	VALLEJOS ESTEBAN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099937	ALONSO HERNAN HORACIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106955	VILA RAUL OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109524	MANSILLA CARLOS ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109114	SILVA HUGO OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	110595	JAURENA PEDRO ENRIQUE
SARGENTO AYTE.	CDO.	116756	VERA RAUL ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	118727	FREYRE MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	118729	DARRETA JUAN PEDRO
SARGENTO 1º	CDO.	123044	YUVISA JOSE EDUARDO
SARGENTO 1º	CDO.	124059	CHAZARRETA MARCELO DARIO
SARGENTO 1º	CDO.	126865	CHAZARRETA EULOGIO RAMON
SARGENTO 1º	CDO.	126764	VACCAREZZA MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	121669	CANTINI ROSARIO SECUNDINO
SARGENTO	CDO.	134093	MARQUEZ CRISTIAN ALFREDO
CABO 1º	CDO.	145259	GANIN RUBEN ALBERTO
CABO 1º	CDO.	153298	GUZMAN JULIO OSCAR
CABO 1º	CDO.	153299	TOLEDO DAMIAN EMILIANO
CABO 1º	CDO.	154908	FRUMBOLI TAMARA ISABEL
CABO	CDO.	157151	MILANO JORGE DANIEL
CABO	CDO.	158087	LUJAN JUAN FRANCO
AGENTE	CDO.	159024	ITHURRART MARIANO EXEQUIEL
AGENTE	CDO.	160167	GARAY JUAN CARLOS
AGENTE	CDO.	160265	PRADO MATIAS GASTON ALBERTO
AGENTE	CDO.	160202	LACUNZA MARIO GABRIEL
AGENTE	CDO.	162833	SOUZA LUIS ALBERTO

SUBCOMISARIO	CDO.	016031	GARMENDIA CARLOS MARTIN
OFL.INSPECTOR	CDO.	020316	PAEZ JOSE ALEJANDRO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024365	PEREZ MORON ROMINA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024757	CRISTECHE LUIS ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092701	CORONEL RUBEN ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105034	TISEIRA HECTOR ADOLFO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116433	SMIT CARLOS MARINO
SARGENTO 1º	CDO.	115692	CABRERA GUSTAVO VICTOR
SARGENTO	CDO.	128152	MACKIENZIE HECTOR JESUS
SARGENTO	CDO.	135203	SAENZ VALIENTE ROBERTO ANIBAL
SARGENTO	CDO.	140874	PEON PABLO LUIS
SARGENTO	CDO.	142813	COTIGNOLA JOSE MARIA
CABO 1º	CDO.	153638	RIMOLDI MAURO ROBERTO
CABO	CDO.	158393	CARRASCO ANGEL LUIS
CABO	CDO.	158753	YOTTI JAVIER EDGARDO
AGENTE	CDO.	160267	RECOFSKY JUAN JOSE
AGENTE	CDO.	162690	ORTIZ MAXIMILIANO
SARGENTO 1º	CDO.	122434	BUCCELLA MARCELO GUILLERMO
SARGENTO	CDO.	126864	BUSTOS JOSE LUIS
SARGENTO	CDO.	136696	KITLAIN JOSE LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	122211	FELICE PEDRO ARMANDO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Benito Juárez conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) visores nocturnos.
- Treinta (30) conos para tránsito.
- Ocho (8) handies.
- Dos (2) computadoras en este año y una (1) en el término de tres años.
- Dieciocho (18) reflectores.
- Dieciséis (16) linternas.
- Una (1) cámara fotográfica.
- Postas de goma.
- Veinte (20) cascos protectores.
- "Gases lacrimógenos".
- Un (1) fusil automático liviano (FAL) con su correspondiente cargamento.
- Una (1) unidad telefónica con fax.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Rojas ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rojas mediante Ordenanza Nº 2813/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Rojas al Comisario (Agrupamiento Comando) JURADO, Javier Oscar, Legajo 14.813, DNI 14.965.668, Clase 1963;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Rojas.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Rojas, al Comisario (Agrupamiento Comando) JURADO, Javier Oscar, Legajo 14.813, DNI 14.965.668, Clase 1963, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Rojas. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Rojas, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Rojas, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Rojas, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1656.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **ROJAS**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	014803	JURADO JAVIER OSCAR
SUBCOMISARIO	CDO.	015587	GATTI JUAN HORACIO
SUBCOMISARIO	CDO.	016825	VERON ERASMO RAMON
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018022	CAPORALE CARLOS FABIAN
OFL.INSPECTOR	CDO.	020568	GONZALEZ JOSE LUIS
OFL.INSPECTOR	CDO.	022266	DELLAGOGNA PABLO DANIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	022282	DONZA ALBERTO SEBASTIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023725	GUARESCHI MAURICIO ESTEBAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024430	SCHWIZER NORBERTO GUSTAVO A.
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025497	BARBIERI DE ANTONI WALTER M.
OFL.AYUDANTE	CDO.	026216	FERNANDEZ JULIETA ANGELINA
SARGENTO	S.G.	133208	ADROVER MARISA ELISABET
CABO 1º	S.G.	150061	FULLANA MARCELA PATRICIA
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095576	CICHELLO JORGE DOMINGO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	096527	MUÑOZ ROLANDO OSCAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104648	LOPEZ JOSE ALBERTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105514	GUEVARA ALBERTO ANTONIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107666	ARCE JUAN CARLOS
SARGENTO AYTE.	CDO.	106619	FERREYRA MARIO DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	115975	LOBARTOLO SALVADOR JOAQUIN
SARGENTO AYTE.	CDO.	115973	PIAZZALE MARIO LUJAN
SARGENTO AYTE.	CDO.	114540	MARTINEZ MIGUEL ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	109301	RODRIGUEZ JOSE GRACIANO
SARGENTO 1º	CDO.	125182	SALGADO JUAN OSCAR

SARGENTO 1º	CDO.	114620	MITRIANI JOSE MARIA
SARGENTO 1º	CDO.	125028	FERREYRA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	126461	GOICOCHEA WALTER DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	127328	CAÑETE CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	127815	RODRIGUEZ PABLO SANTIAGO
SARGENTO 1º	CDO.	128637	PEREZ JUAN DOMINGO
SARGENTO 1º	CDO.	126462	LUCCI JUAN CARLOS
SARGENTO	CDO.	135162	ALMIRON LUIS ALFREDO
SARGENTO	CDO.	138654	ADROVER JESUS EDUARDO
SARGENTO	CDO.	141200	MENDEZ DANIEL ALBERTO
SARGENTO	CDO.	141049	MC KEON WALTER GUILLERMO
SARGENTO	CDO.	142774	MOLINA EDUARDO FABIAN
SARGENTO	CDO.	144190	VALLEJOS JOSE ALBERTO
CABO 1º	CDO.	141885	MENDEZ CLARA MARINA
CABO 1º	CDO.	150778	CUENCA ANGEL GUSTAVO
CABO	CDO.	156989	COLICCHIO MARTIN
CABO	CDO.	157046	FOLLI ARIEL ALEJANDRO
CABO	CDO.	157956	CUELLO GUSTAVO GERMAN
CABO	CDO.	158050	HERRERA LUCIANO ANDRES
CABO	CDO.	158538	JUHANT RUBEN OMAR
AGENTE	CDO.	159178	VALENZUELA HECTOR ALFREDO
AGENTE	CDO.	162637	MEDIAVILLA JORGE LUIS
AGENTE	CDO.	162795	SALA MAXIMILIANO MIGUEL
AGENTE	CDO.	163149	LOPEZ DIEGO ANIBAL
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018337	COMISO GUSTAVO ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093961	CEPEDA JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099249	MORALES RUBEN OMAR
SARGENTO 1º	CDO.	124008	ZAMBRUNO ANGEL DAVID
SARGENTO 1º	CDO.	123193	CAYUQUEO HUGO OSVALDO
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018277	BONELLO NESTOR GABRIEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099918	CIPRIANI NESTOR OSCAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	119724	MANGIARELLI HORACIO GABRIEL
SARGENTO 1º	CDO.	124281	BILBAO JORGE ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Rojas conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros de doble tracción 4x4.
- Dos (2) móviles 4x2.
- Renovación de la flota vehicular.
- Adecuación del armamento.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Exaltación de la Cruz ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz mediante Ordenanza Nº 049/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz mediante Ordenanza Nº 062/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Exaltación de la Cruz al Comisario (Agrupamiento Comando) NUÑEZ, Sergio Daniel, Legajo 15.683, DNI 16.949.722, Clase 1965;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz, al Comisario (Agrupamiento Comando) NUÑEZ, Sergio Daniel, Legajo 15.683, DNI 16.949.722, Clase 1965, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Exaltación de la Cruz, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1657.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015683	NUÑEZ SERGIO DANIEL
COMISARIO	CDO.	016099	MACCARIO MIGUEL ANGEL
OFL.INSPECTOR	CDO.	020539	FARIAS ISMAEL FERNANDO
OFL.INSPECTOR	CDO.	022071	SILVA MARCELO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023701	GODOY INES MARINA
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024390	RIQUELME ABEL DARIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024264	GRACIOSI ROMINA ANAHI
OFL.AYUDANTE	CDO.	025096	CASUCHO ANDREA NOEMI
OFL.AYUDANTE	CDO.	026493	CARRIZO JUAN OSVALDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026469	BIDONE LINCE MATIAS LUIS CARL
SARGENTO	S.G.	125554	SENA RAMON ANTONIO
AGENTE	S.G.	161066	MARAFUSCHI MATIAS
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	092492	MENDIETA FELIPE JOSE

SUBOFL.PPAL.	CDO.	105461	CASAS MIGUEL ANGEL
SUBOFL.PPAL.	CDO.	106131	SPINELLI HILDA MONICA
SARGENTO AYTE.	CDO.	112310	RUIZ CARLOS HECTOR
SARGENTO AYTE.	CDO.	118736	UMERES ANGEL RAMON
SARGENTO AYTE.	CDO.	119608	GAETANI CLAUDIO FABIAN
SARGENTO 1º	CDO.	122889	CORTES CRUZ ORLANDO
SARGENTO 1º	CDO.	121014	MOREIRA RAMON OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	124222	GONZALEZ JUAN LEONARDO
SARGENTO 1º	CDO.	125539	GUALPA OSVALDO MODESTO
SARGENTO 1º	CDO.	122849	ROJAS DANIEL DARIO
SARGENTO	CDO.	142862	DELGADO DANIEL OSCAR
SARGENTO	CDO.	142865	BRAMBILLA NAZARIO ALFREDO
CABO 1º	CDO.	144789	ALFONSO LUIS ALBERTO
CABO 1º	CDO.	147319	BOCALON CARLOS ALBERTO
CABO 1º	CDO.	153645	COZZI LUIS ERNESTO
CABO	CDO.	153446	GOMEZ GUSTAVO ABEL
CABO	CDO.	158262	SPERANZA MARIANO GASTON
CABO	CDO.	158587	MENDIETA DANIEL ALBERTO
AGENTE	CDO.	158906	CANEPA IGNACIO
AGENTE	CDO.	158983	GARCIA LEONARDO DAVID
AGENTE	CDO.	158948	DIAZ LUIS MARCELO
AGENTE	CDO.	162055	SUAREZ ANGEL ARIEL AUGUSTO
AGENTE	CDO.	162663	MOREIRA ROMINA CARLA MARISA
SUBCOMISARIO	CDO.	016814	TORRES EDUARDO ANTONIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	020737	TONELLI CLAUDIO FABIO
OFL.AYUDANTE	CDO.	025292	MOLINA FERNANDO AGUSTIN
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093115	PELLATI MIGUEL ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	114762	MAFFIA CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	110913	BAEZ MARIO FRANCISCO
SARGENTO 1º	CDO.	119614	UMERE ALFREDO LUIS
SARGENTO 1º	CDO.	124604	ORTIZ ISMAEL
SARGENTO 1º	CDO.	126070	RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
SARGENTO 1º	CDO.	122302	FALCINELLI MIGUEL ANGEL
SARGENTO	CDO.	119616	SANCHEZ SILVIA AMALIA
SARGENTO	CDO.	143935	RIQUELME ANDRES HORACIO
SARGENTO	CDO.	135329	CEPEDA CLAUDIO MARCELO
CABO 1º	CDO.	128157	NORIEGA CARLOS DANIEL
CABO 1º	CDO.	145862	DEL BIANCO JORGE ANTONIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	020099	BASABE NELSON FABIAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	025229	LARES CARLOS DAMIAN
SARGENTO	S.G.	128939	ORTIZ LUIS FERNANDO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	091151	CEJAS CARLOS ALFREDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	102424	ROMERO HORACIO OSVALDO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105608	AQUINO PEDRO GERONIMO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116309	CABRERA FERNANDO HORACIO

SARGENTO 1º	CDO.	111942	CHIBEL KAROL JESUS
SARGENTO 1º	CDO.	122176	ROCCA ALBERTO DARIO
SARGENTO 1º	CDO.	124607	ORTIZ MIGUEL ANGEL
SARGENTO	CDO.	135233	SPINELLI MARCELO FABIAN
SARGENTO	CDO.	136620	FARIAS FAVIO GUSTAVO
CABO 1º	CDO.	145858	LOPEZ JOSE LUIS
CABO 1º	CDO.	146576	FARIAS JUAN LUIS
CABO 1º	CDO.	150472	KOELBL ADRIAN MARCELO
AGENTE	CDO.	158840	ACOSTA NORBERTO DANIEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Exaltación de la Cruz conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) “camionetas 4x4”.
- Dos (2) “camionetas 4x2”.
- Quince (15) handies.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Tornquist ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Tornquist mediante Ordenanza 1612/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Tornquist mediante Ordenanza Nº 1624/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Tornquist al Comisario (Agrupamiento Comando) BIANCHETTIN, Marcelo Fabián, Legajo 15.874, DNI 17.051.143, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Tornquist.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tornquist, al Comisario (Agrupamiento Comando) BIANCHETTIN, Marcelo Fabián, Legajo 15.874, DNI 17.051.143, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del

Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Tornquist.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Tornquist, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de diez (10) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Tornquist, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Tornquist, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1658.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **TORNQUIST**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	013044	HAIT JUAN CARLOS
OFL.PRINCIPAL	CDO.	017808	BURGOS LIDIA PATRICIA
OFL.INSPECTOR	CDO.	020610	MAFIOLI JORGE ARMANDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024706	ROMERO PABLO DANIEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	025036	AUDINO FABIO SEBASTIAN
OFL.AYUDANTE	CDO.	025293	MOLINA IVAN ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	094167	ANDINO ANIBAL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	101044	AGUILAR JORGE DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	115897	DAVICO EDGARDO LUIS
SARGENTO AYTE.	CDO.	118713	IBARROLA JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	122402	HERBALEJO UBALDO DANIEL
SARGENTO 1º	CDO.	124266	ARRUA JOSE ALBERTO
SARGENTO	CDO.	136085	STORM OMAR ALBERTO
SARGENTO	CDO.	140813	OROÑO ANTONIO FERNANDO
CABO 1º	CDO.	144095	MINICH HORACIO ALBERTO
CABO 1º	CDO.	144070	OSCARES CEFERINO CESAR
CABO 1º	CDO.	150256	CANLE PABLO ALEJANDRO
CABO 1º	CDO.	150271	VILA JOSE LUIS
AGENTE	CDO.	144579	CABALLIN JUAN JOSE
AGENTE	CDO.	162633	MARTINEZ MONICA ALEJANDRA
AGENTE	CDO.	162477	ESPINA ANDREA CECILIA
AGENTE	CDO.	162417	CONSOLI GASTON ANIBAL
SUBCOMISARIO	CDO.	015874	BIANCHETTIN MARCELO FABIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	024756	CARRIZO SONIA AMALIA
OFL.AYUDANTE	CDO.	026256	GUZMAN SERGIO MARTIN
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095534	CARREÑO NORBERTO LUIS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099147	PEROTTI OSCAR ANTONIO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099747	GALLO HUGO JACINTO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	104603	NEMI MERCEDES CRISTINA
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105298	RANTUCHE ALBERTO RUBEN
SARGENTO 1º	CDO.	121394	GIMENEZ BERNARDO A.
SARGENTO 1º	CDO.	130033	OVIEDO EDGARDO ALFREDO
CABO 1º	CDO.	144568	HEYT GUILLERMO JAVIER
OFL.PRINCIPAL	CDO.	019310	AVONDET LUJAN ALBERTO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026634	LOPEZ PABLO GABRIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	118712	VAZQUEZ ALBERTO JUAN
SARGENTO 1º	CDO.	125517	MUÑOZ LUIS EDUARDO
CABO 1º	CDO.	154604	FERRARINI RICARDO JOSE
SARGENTO 1º	CDO.	126654	PEREZ JUAN
SARGENTO 1º	CDO.	119578	MOLINA MIGUEL ANGEL

SARGENTO 1º	CDO.	122401	SANDOVAL DELMIRO
SUBOFL.PPAL.	CDO.	099156	HAAG CARLOS ENRIQUE
SARGENTO 1º	CDO.	119135	URQUIZA EDUARDO ADRIAN
CABO 1º	CDO.	142680	AROCENA JOSE MANUEL
SARGENTO 1º	CDO.	127046	ORTIZ OMAR ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Tornquist conforme el Protocolo Adicional:

- Una (1) camioneta tipo 4x2.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Monte Hermoso ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso mediante Ordenanza Nº 1448/04 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional, siendo este último también aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de Monte Hermoso mediante Ordenanza Nº 1457/04;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Monte Hermoso al Comisario (Agrupamiento Comando) LAMPON, Juan Carlos, Legajo 15.175, DNI 16.604.937, Clase 1964;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Monte Hermoso.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Monte Hermoso, al Comisario (Agrupamiento Comando) LAMPON, Juan Carlos, Legajo 15.175, DNI 16.604.937, Clase 1964, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a

ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Monte Hermoso.
A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Monte Hermoso, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de cuatro (4) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Monte Hermoso, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Monte Hermoso, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1659.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **MONTE HERMOSO**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	015175	LAMPON JUAN CARLOS
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018342	CORREA PABLO EUSEBIO

OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023333	SOSA PEREYRA MARIO EDGARDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025518	CARDO SANTIAGO ATILIO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025479	ALONSO ERNESTO VALENTIN
OFL.AYUDANTE	CDO.	025398	SCHWAN LUIS ALBERTO
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	093136	GALLEGO JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	105922	MONTIEL HECTOR ESTEBAN
SUBOFL.PPAL.	CDO.	107590	ORTEGA JUAN CARLOS
SUBOFL.PPAL.	CDO.	109113	RAMIL CARLOS MATEO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110234	ORTA OMAR ADOLFO
SARGENTO AYTE.	CDO.	110238	GONZALEZ EDUARDO DANIEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	109078	RASMUSSEN CARLOS EDUARDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	116622	AÑAZCO LUIS ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109789	ORTIZ JULIO CESAR
SARGENTO 1º	CDO.	127922	LASTRA ISMAEL ALEJANDRO
SARGENTO 1º	CDO.	129132	BORRELLI DELIA MONICA
SARGENTO 1º	CDO.	129930	CANCELLARICH ADRIAN ENRIQUE
SARGENTO	CDO.	132495	MAIDANA ROBERTO DANIEL
SARGENTO	CDO.	141134	PAEZ CLAUDIO ALEJANDRO
CABO 1º	CDO.	146035	VARRENTI CESAR OSVALDO
CABO 1º	CDO.	146986	HIPPERDINGER CARLOS ARIEL
AGENTE	CDO.	162313	ARGAÑARAS EDGARDO GASTON
AGENTE	CDO.	162540	GOMEZ LORENA ANGELICA

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Monte Hermoso conforme el Protocolo Adicional:

- Un (1) móvil de doble tracción denominada camioneta 4x4.
- Un (1) móvil patrullero.
- Diez (10) handies.
- Cuatro (4) caballos.
- Veinticuatro (24) chalecos refractarios.
- Diez (10) chalecos antibalas.
- Una (1) camioneta 4x4.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Rauch ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rauch mediante Ordenanza Nº 443/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Rauch al Comisario (Agrupamiento Comando) GUARDIA, Aníbal Mateo, Legajo 13.287, DNI 12.626.564, Clase 1956;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Rauch.

ARTICULO 2º.- Desígnase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Rauch, al Comisario (Agrupamiento Comando) GUARDIA, Aníbal Mateo, Legajo 13.287, DNI 12.626.564, Clase 1956, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Comisario Inspector del Agrupamiento Comando, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTICULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Rauch. A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTICULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.
Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTICULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá con el inicio del ciclo lectivo 2005, incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTICULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTICULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Rauch, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.
A través del Registro Patrimonial acargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTICULO 9º.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Rauch, incrementándose en el término de tres años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 10.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y

Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTICULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Rauch, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1660.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **RAUCH**

JERARQUIA	AGRUP.	LEGAJO	NOMBRE
COMISARIO	CDO.	013287	GUARDIA ANIBAL MATEO
SUBCOMISARIO	CDO.	015119	FITTIPALDI REINALDO LUIS
OFL.PRINCIPAL	CDO.	018692	TOLEDO LUIS HORACIO
OFL.INSPECTOR	CDO.	021153	RABAYNERA RODOLFO DANIEL
OFL.INSPECTOR	CDO.	022403	LUZZI FERNANDO ADRIAN
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023229	PAUL MIGUEL ALFREDO
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	023501	AMERI GABRIEL
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025579	GALLARDO HERNAN CASILDO OMAR
OFL.SUBINSPECTOR	CDO.	025686	ROLDAN FERNANDO MANUEL
OFL.AYUDANTE	CDO.	026343	PERALTA CRISTIAN ORLANDO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026197	DE BENEDETTO FLORO SANTIAGO
OFL.AYUDANTE	CDO.	026383	SANTANGELO NATALIA ELIZABETH
OFL.AYUDANTE	CDO.	026800	VAPORE JUAN IGNACIO
SARGENTO 1º	S.G.	120254	REPORTELLA MIGUEL ANGEL
SUBOFL.MAYOR.	CDO.	095616	ORUEZABAL JULIO OMAR
SUBOFL.PPAL.	CDO.	095617	ORUEZABAL JOSE AMERICO
SARGENTO AYTE.	CDO.	109517	RODRIGUEZ LUIS ROBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	113323	GONZALEZ EDGARDO ALBERTO
SARGENTO AYTE.	CDO.	115526	FERNANDEZ JUAN ANGEL
SARGENTO AYTE.	CDO.	115681	BARREIRO ALEJANDRO OMAR
SARGENTO AYTE.	CDO.	120253	SANCHEZ HECTOR REINALDO
SARGENTO AYTE.	CDO.	096937	NEWBERRY DOMINGO SANTIAGO
SARGENTO AYTE.	CDO.	120442	BORDATO JUAN JOSE
SARGENTO AYTE.	CDO.	120441	SAEB MIGUEL OSCAR
SARGENTO 1º	CDO.	113325	BIDART RUBEN ANGEL
SARGENTO 1º	CDO.	119113	CIFARELLI DOMINGO ENRIQUE
SARGENTO 1º	CDO.	124044	BARRAGAN CARLOS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	122841	SORIA JUAN CARLOS

SARGENTO 1º	CDO.	126769	FACCIO JUAN CARLOS
SARGENTO 1º	CDO.	122829	LLANTADA LUIS ALBERTO
SARGENTO 1º	CDO.	124075	CAPUTO WALTER GUSTAVO
SARGENTO 1º	CDO.	130882	CENTURION OSCAR EDUARDO ANIBAL
SARGENTO	CDO.	134518	MALDONADO HUGO DANIEL
SARGENTO	CDO.	137586	FOULEX CEFERINO FABIAN
SARGENTO	CDO.	135186	LUJAN WALTER JAVIER
SARGENTO	CDO.	141272	ALFARO ALFREDO DANIEL
CABO 1º	CDO.	123192	FERNANDEZ HECTOR JOSE
CABO 1º	CDO.	149909	LOPEZ ROSA ANGELICA
CABO	CDO.	157868	ARGEL MARIANO RICARDO
CABO	CDO.	158556	LOURTAU MARCOS DANIEL
CABO	CDO.	158608	MUÑOZ DIEGO HERNAN
CABO	CDO.	158645	PEDERSEN SANTIAGO GERMAN
AGENTE	CDO.	158993	GONGORA PABLO OSMAR
AGENTE	CDO.	158905	CALVO OSCAR DAMIAN

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de Rauch conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) móviles patrulleros.
- Quince (15) handies.
- Cinco (5) escopetas.
- Cuatro (4) neumáticos marca FATE O modelo AR 35 número 185/60 R 14.

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto, la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que Ley 13.210, crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha norma en su artículo 8° prevé la existencia en cada Jefatura Departamental de una Unidad de Coordinación de las Policías Comunales de Seguridad;

Que el Decreto 2419/04, en su capítulo II "Del Intendente y del Jefe de Policía Comunal de Seguridad" en concordancia con el artículo 5° y siguientes Resolución 1546/04, determina las funciones del Jefe de la Unidad de Coordinación Departamental, así como su organización y procedimiento de actuación;

Que la Resolución 1546/04 fija el día 1° de noviembre de 2004 como fecha de entrada en vigencia del régimen de Policía Comunal de Seguridad en todos los distritos que efectuaron su adhesión a la Ley 13.210;

Que habiendo adherido 50 municipios del interior de la provincia, se propicia constituir a partir de 1° de noviembre de 2004 las Unidades de Coordinación en aquellas Jefaturas Departamentales donde los Intendentes Municipales han rubricado el pertinente convenio de adhesión;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, el artículo 4° de la Ley 12.144, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constitúyanse a partir del 1° de noviembre de 2004 las Unidades de Coordinación Departamental de las Policías Comunales de Seguridad, con asiento en cada una de las Jefaturas Departamentales que a continuación se detallan:

- Unidad de Coordinación Departamental Mar del Plata;
- Unidad de Coordinación Departamental Necochea;
- Unidad de Coordinación Departamental Bahía Blanca;
- Unidad de Coordinación Departamental Dolores;
- Unidad de Coordinación Departamental Azul;
- Unidad de Coordinación Departamental Mercedes;
- Unidad de Coordinación Departamental Trenque Lauquen;
- Unidad de Coordinación Departamental San Nicolás;
- Unidad de Coordinación Departamental Zárate – Campana;
- Unidad de Coordinación Departamental Junín.

ARTÍCULO 2°.- El Jefe de la Unidad de Coordinación Departamental deberá dar cumplimiento a los deberes y funciones a su cargo de conformidad a la Ley 13.210, el Decreto 2419/04, Capítulo IV y artículo 5, siguientes y concordantes de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que en la Jefatura Departamental Pergamino, toda ves que se encuentra conformada por dos Municipios, Pergamino y Colón, donde sólo este último cumple los requisitos que la ley 13.210 prevé para su incorporación al régimen de Policía Comunal, las funciones de la Unidad de Coordinación Departamental, serán ejercidas por el Jefe Departamental, quien deberá desempeñarse de conformidad a lo normado por Ley 13.210, el Decreto 2419/04 y artículo 5, siguientes y concordantes de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 1661.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 29 de octubre de 2004.

Visto, que la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creadas para cada municipio que no haya adherido a la Ley 13210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura –orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos:

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, achicando la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de cada uno de los municipios que componen la Departamental San Isidro;

Que en orden a ello, se propicia la cobertura de dichos cargos, designación que debe recaer en un Comisario Inspector, quien tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones, de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13175, artículo 4° y 12 de la Ley 12.155, lo dispuesto por la Ley 13188 y la resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en el ámbito jurisdicción de cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura Departamental San Isidro: Pilar, San Fernando, San Isidro, Tigre y Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pilar, a partir del 1° de noviembre del año en curso, al Comisario Inspector (Agrupamiento Comando) TORRES, Juan Carlos, Legajo 13.634, DNI 13.926.544, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Fernando, a partir del 1° de noviembre del año en curso, al Comisario Inspector (Agrupamiento Comando) PAOLETTA, Carmelo, Legajo 14.260, DNI 10.757.633, Clase 1953, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Isidro, a partir del 1° de noviembre del año en curso, al Comisario Inspector (Agrupamiento Comando) BARRAGÁN, Mateo Celestino, Legajo 14.133, DNI 13.907.322, Clase 1960, conforme a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tigre, a partir del 1° de noviembre del año en curso, al Comisario Inspector (Agrupamiento Comando) ARRIBAS, José María, Legajo 13.693, DNI 13.645.923, Clase 1960, conforme a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 6°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Vicente López, a partir del 1° de noviembre del año en curso, al Comisario Inspector (Agrupamiento Comando) LUONGO, Adrián Armando, Legajo 14.221, DNI 12.889.067, Clase 1957, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 7°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la adecuación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Jefe Departamental de San Isidro, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1662.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) **Áreas de interés.**
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,68 a 1,73, peso 72 a 77 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Destacamento Máximo Paz – Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 237.311, caratulada "ROBO 164 NUÑEZ MANUEL GUILLERMO (DENUNCIANTE)". Expediente N° 21.100 – 111.429/04.-

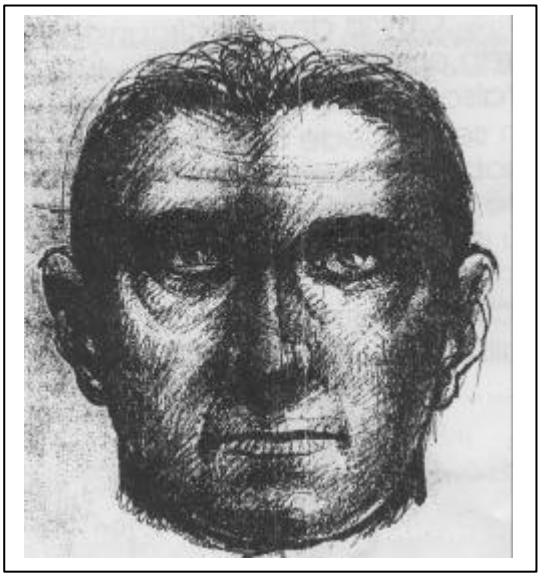

2.- N.N.: como de 28 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos negros. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 229.334, caratulada "S/ DENUNCIA". Dte. MISTRORIGO ALEJANDRA BEATRIZ. Causa N° 229.334/04.-

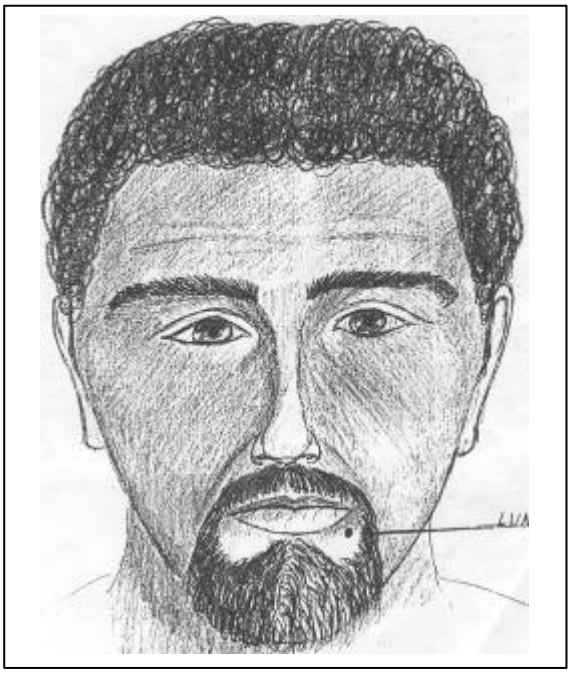

3.- CROUSILLAT LÓPEZ TORRES JOSÉ ENRIQUE: fecha de nacimiento 03/12/1932, altura 1,75. Ordenarla Juzgado en lo Criminal Correccional N° 2 y Secretaría N° 5 Dr. Juan Manuel Culotta del Dpto. Jud. San Isidro. Causa N° 2242, caratulada "CROUSILLAT LÓPEZ TORRES, JOSE ENRIQUE S/ PEDIDO DE EXTRADICIÓN". Expediente N° 21.100 – 114.250/04.-

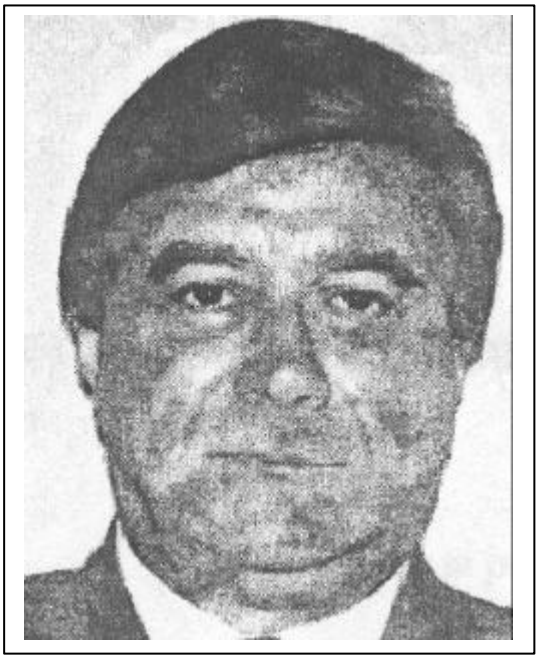

4.- CROUSILLAT CARREÑO JOSÉ FRANCISCO: fecha de nacimiento 03/04/1960, altura 1,70. Ordenarla Juzgado en lo Criminal Correccional N° 2 y Secretaría N° 5 Dr. Juan Manuel Culotta del Dpto. Jud. San Isidro. Causa N° 2241, caratulada "CROUSILLAT CARREÑO JOSÉ FRANCISCO S/ PEDIDO DE EXTRADICIÓN". Expediente N° 21.100 – 114.249/04.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- VALLEJOS YANINA BEATRIZ: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de equino zaino, color rojizo, con marca. Solicitarla Comisaría Fcio. Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Expediente N° 21.100 – 111.219/04.-

2.- RODRIGUEZ ATILIO NÉSTOR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos animales vacunos, novillos, raza hereford, de unos 300 kgs. aprox., colorados y blancos, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento San Manuel. Interviene Agente Fiscal Dr. Joaquín Miradae del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 104.395/04.-

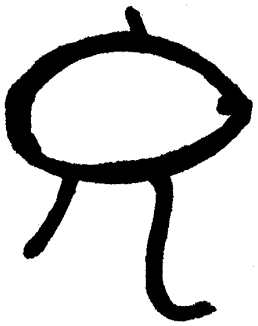

3.- SAN FELICE JOSÉ: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero de novillo pampa, pelaje colorado y blanco, de 500 kgs. con marca. Solicitarla Subcomisaría Sierra de Los Padres. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alfredo Deleonardis del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 114.567/04.-

4.- VEZZA FLAVIO OMAR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de los siguientes equinos: un macho alazán mala cara pura sangre, un macho tordillo palomino criollo, un macho alazán dorado criollo y una hembra rosada criolla, todos sin marca. Solicitarla Destacamento El Cazador. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 – 114.562/04.-

5.- ALVAREZ ROBERTO ANTONIO: I.P.P. N° 33.152.908, caratulada "HURTO CALIFICADO - GUAMINÍ". Secuestro de 7 vacunos de aprox. 350 a 400 kgs. de peso, de 18 meses de edad, raza hereford careta, novillos y vaquillonas, orejanos con señal, y una vaca raza hereford careta, de 600 kgs., de 4 años con marca y señal. Solicitarla Comisaría Guamini 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 114.579/04.-

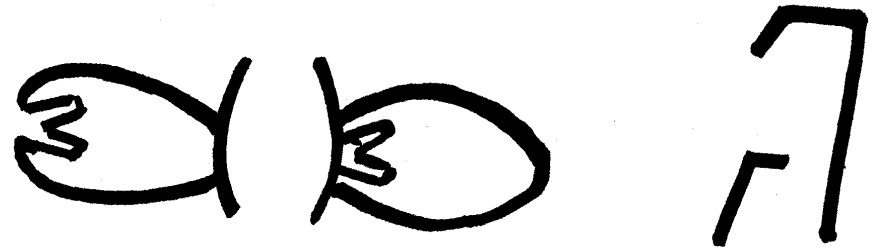

6.- SILVA SILVIA CRISTINA: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de una yegua, pelaje colorado, con marca en sus dos orejas y otra en su anca trasera izquierda. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 3 ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 111.847/04.-

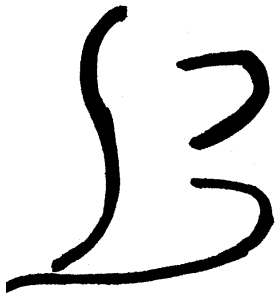

7.- VIÑAS HORACIO RAFAEL: I.P.P N° 36.210, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de una vaca raza aberdeen angus, de 380 kgs. con marca. Ordenarla Sra. Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 116.145/04.-

8.- GONZÁLEZ CARLOS: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un cuero de vaca raza aberdeen angus negro con marca y señal. Solicitarla Subcomisaría Urdampilleta. Interviene Sr. Agente Fiscal Luis Palomares de la U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100– 103.490/04.-

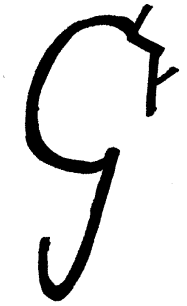

9.- ROCHET CARLOS ANTONIO: I.P.P. N° 35.965, caratulada "HURTO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR CAMPESTRE". Secuestro de 3 terneras y 3 terneros, razas aberdeen angus y colorados, de aprox. 230 kgs. todos con marca. Ordenarla Sra. Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100 – 103.485/04.-

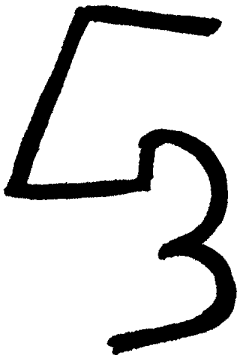

10.- JIMÉNEZ HORACIO DOMINGO: I.P.P. N° 77.369, caratulada "ROBO AGRAVADO". Secuestro de una vaquillona pampa colorada, hereford con marca. Ordenarla Dr. Juan Montani, Titular de la U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 – 103.464/04.-

11.- GÓMEZ ABDULIO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo zaino de 4 años, un caballo tordillo de 4 años, un pampa de 5 años y un gateado (los últimos dos petisos), todos con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 7 Dra. Bravo y Juzgado de Garantías N° 1 Dr. Atencio ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 102.887/04.-

12.- PELOZO SALVADOR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua tordilla con marca en cuarto trasero. Solicitarla Comisaría La Matanza 16ta. – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 094.226/04.-

13.- DIHARCE SEBASTIÁN: "ROBO CALIFICADO". Secuestro de 9 animales vacunos, raza británica de 300 kgs. con marca. Solicitarla Comisaría de Rivadavia. Interviene U.F.I. N° 2 Sra. Agente Fiscal Dra. Ciccacci del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 096.700/04.-

14.- HERRERA MIGUEL ÁNGEL: "ROBO". Secuestro de una yegua color marrón obera gargantilla, orejana. Solicitarla Comisaría La Matanza 17ma. – Don Bosco. Interviene Fiscalía Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 111.714/04.-

15.-LÓPEZ SERGIO RUBEN: Causa N° 225.860, caratulada "N.N. ALIAS CHOCHAN – HURTO AGRAVADO". Secuestro de una yegua orejana, de pelaje zaino oscuro de 1,50 de alzada. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 6ta. Interviene U.F.I. N° 4 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 093.243/04.-

_____